

**RESPUESTA: VALORACION DE APOYOS PcD OLGA MATILDE CABRA CALDERON, C.C. 52583712,**

Marcia Natalia Cortes Angulo <mcortesa@sdis.gov.co>

Jue 10/11/2022 13:35

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Bogotá, D.C. Noviembre 2022

Señores

JUZGADO TRECE DE FAMILIA BOGOTA D.C

Dirección: Carrera 7º No 12 C- 23 Piso 5

Correo Electrónico: flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Ciudad

Asunto: Valoración de Apoyo para la Señora OLGA MATILDE CABRA CALDERON

Referencia: Con registro E2021029875

Reciba un cordial saludo y éxitos en las gestiones diarias.

Por medio del presente correo y por solicitud de la coordinadora de la modalidad de Atención Emergente remito nuevamente el informe de Valoración de apoyos, de la persona con discapacidad, OLGA MATILDE CABRA CALDERON, identificada con Cédula de Ciudadanía 52583712, del Radicado SDIS RAD E2021029875; en los términos del artículo 33 de la ley 1996 de 2019, el cual se remitió por información de la misma el pasado mes de diciembre del 2021.

En adjunto se allega, informe de valoración de apoyo del día 25 de noviembre de 2021, el consentimiento informado y los correspondientes documentos de la señora MARIA DEL OLGA MATILDE CABRA CALDERON para su correspondiente conocimiento.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Agradezco su atención prestada.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente;



en

**MARCIA NATALIA CORTES ANGULO**

**Profesional Psicología. Atención Emergente**

Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de  
inclusión de las personas con discapacidad y sus familias,

cuidadores-as en Bogotá”



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SOLICITUD DE VALORACIÓN DE APOYOS – LEY 1996 DE  
2019

Documento No  
Controlado



BOGOTÁ

Fecha: 2021-11-09 11:12:43  
Rad: E2021029875



Cos Dependencia: 5  
Tipo Documental  
Remite: CARMEN JANETH CABRA CALDERON  
Destino: POBLACIONAL 111-3  
Numero Folios: 5 Anexos: 36 FOLIOS

Bogotá D.C., 09 / 11 / 2021  
(Fecha de la Solicitud dd/mm/aaaa)

Señores

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOGOTÁ D.C.

Modalidad de Atención Emergente a Personas con Discapacidad, sus Cuidadores-as y sus Familias.

Punto de Radicación Nivel Central Secretaria de Integración Social,

**Mencione los datos de la Persona con Discapacidad - PcD con la cual se adelantará el proceso de valoración de apoyos**

NOMBRE DEL SOLICITANTE	Olga Matilde Cabra Calderón		
IDENTIFICACIÓN	52583712	ESTADO CIVIL	Soltera
DIRECCION	Calle 76 Bis B 94-81		
NÚMERO DE TELEFONO FIJO O CELULAR	3132288910		
CORREO ELECTRÓNICO	janeth.cabra@gmail.com		
ESCOLARIDAD			

EXISTEN ACUERDOS DE APOYO	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	SI EXISTEN FAVOR ANEXARLAS A LA SOLICITUD
EXISTEN DIRECTIVAS ANTICIPADAS	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	

Enuncie las acciones y actos jurídicos para los cuales solicita la valoración de apoyos:

- La Asistencia y Representación, para Procedimientos médicos ante su EPS de la Policía Nacional Dirección de Sanidad Hospital Central Caser, Reclamaciones, Tramites y Solicitudes al Respecto, Todas en Relación con su Garantía al Derecho a la Salud.
- Tramite de Obtención, reliquidación o Sustitución Pensional.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SOLICITUD DE VALORACIÓN DE APOYOS – LEY 1996 DE  
2019

Documento No  
Controlado

***Escriba los datos de las personas naturales identificadas como posibles apoyos (puede ser una o varias)***

NOMBRES Y APELLIDOS	Carmen Janeth Cabra Calderón		
PARENTESCO	Hermana		
IDENTIFICACIÓN	39548.386	ESTADO CIVIL	Casada
DIRECCION	Cra. 116 B # 74A-65. Torre 6 Apto. 1004		
NUMERO DE TELEFONO FIJO O CELULAR	3132288910		
CORREO ELECTRÓNICO	janethcabra@gmail.com		

NOMBRES Y APELLIDOS	Angelica Maria Cabra Calderón		
PARENTESCO	Hermana		
IDENTIFICACIÓN	52493724	ESTADO CIVIL	Soltera
DIRECCION	Calle 76 Bis B 94-81		
NUMERO DE TELEFONO FIJO O CELULAR	3197460879		
CORREO ELECTRÓNICO	angecab91@gmail.com		

NOMBRES Y APELLIDOS	Carlos Andres Cabra Calderón		
PARENTESCO	Hermano		
IDENTIFICACIÓN	80160049	ESTADO CIVIL	Soltero
DIRECCION	Calle 76 Bis B 94-81		
NUMERO DE TELEFONO FIJO O CELULAR	3132731750		
CORREO ELECTRÓNICO	andrescabra92@gmail.com		

***Escriba los datos de las personas jurídicas identificadas como posibles apoyos (puede ser una o varias)***

RAZON SOCIAL	
NIT	
DIRECCION	
NUMERO DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	

RAZON SOCIAL	
NIT	
DIRECCION	





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SOLICITUD DE VALORACIÓN DE APOYOS – LEY 1996 DE  
2019

Documento No  
Controlado

NUMERO DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	

**Forma de notificación.**

CITACION PREFERIDA POR LA PERSONA TITULAR DEL ACTO (marque con X, puede marcar varias opciones)		
CORREO ELECTRÓNICO	<input checked="" type="checkbox"/>	CITACION ESCRITA
		VIA TELEFÓNICA

Señale si necesita atención domiciliaria por dificultad de la persona titular de movilizarse	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>
--	----	-------------------------------------	----	--------------------------

¿Explique cómo se comunica la PcD en su cotidianidad?

Ella habla y expresa lo que quiere

Si la respuesta a la anterior pregunta fue SI, describa como la PcD comunica sus decisiones.

Ella habla y dice que quiere comer, vestir o salir a caminar

¿La persona requiere algún ajuste razonable o tecnológico para poder establecer una comunicación y expresar su voluntad?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
--	----	--------------------------	----	-------------------------------------

Si la respuesta a la anterior pregunta fue SI, ¿Cuáles ajustes razonables requiere?





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SOLICITUD DE VALORACIÓN DE APOYOS – LEY 1996 DE  
2019

Documento No  
Controlado

Si la persona que solicita la valoración de apoyos no es la PcD como titular Complete la siguiente información de contacto:

INFORMACIÓN DE PERSONA SOLICITANTE DE LA VALORACIÓN DE APOYO, DIFERENTE AL TITULAR	
Datos	Solicitante
Nombre	Carmen Janeth Cabra Calderon
Fecha de nacimiento	21 / 11 / 68
Localidad	Engativa
Dirección	Cra. 116 B # 74A-65 Torre 6 Apto. 1004
Teléfonos	3132288910
Correo Electrónico	janeth.cabra@gmail.com
Tipo de relación con la PcD	Hermana
Razón por la cual la PcD no realiza la solicitud	Ella sufre de Epilepsia y Retardo Mental Severo,

**ANEXOS**

(Relacione los documentos que aporta)

Enumere los documentos anexos a la solicitud:

- Orden del Juzgado para que se Practique la Valoración de Apoyo
- Auto del Juzgado con Fecha 28/01/21 y 06/11/20
- Documentos Radicados para la Demanda Proceso Adjudicación Judicial de Apoyos
- Fotocopias de cédulas

Cantidad folios anexos:	36
-------------------------	----

Manifieste si con anterioridad ha presentado solicitud de valoración de apoyos en la secretaria de integración social de Bogotá D.C., de manera virtual, o en otra entidad que preste el servicio (Defensoría del Pueblo, Alcaldía Mayor de Bogotá, Personería de Bogotá).

NO

SI  ¿Escriba la entidad donde hizo la solicitud? \_\_\_\_\_

SI  ¿Virtual o Presencial? \_\_\_\_\_





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SOLICITUD DE VALORACIÓN DE APOYOS – LEY 1996 DE  
2019

Documento No  
Controlado

Por medio de la suscripción del presente documento EL(LA) USUARIO(A) autoriza a la secretaria de integración social de Bogotá D.C. a realizar la notificación electrónica de todos los actos expresados por la misma, a la dirección electrónica aportada. SI X NO     

Atentamente,

*Juan Paul Carmen Janeth Cabra Calderón*

FIRMA Y/O NOMBRE DEL (DE LA) SOLICITANTE

c.c. 39'548.386.



# **JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD - BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. Veinte (20) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Adjudicación de Apoyos Judiciales  
2020-0464

Agregar al plenario y poner en conocimiento de los interesados para los fines legales a que haya lugar, la manifestación efectuada por los señores ANA SOCORRO CALDERON DE CABRA, JOSE ARCADIO CABRA ORTIZ, en calidad de padres y ANGELICA MARIA CABRA CALDERON, CARLOS ANDRES CABRA CALDERON y JOSE ARCADIO CABRA CALDERON, en calidad de hermanos quienes manifiestan estar de acuerdo con los hechos y pretensiones de la demanda, por lo tanto, no se oponen a la presente acción, es decir a que se nombre a la señora CARMEN JANETH CABRA CALDERON como apoyo de la titular del acto Jurídico señora OLGA MATILDE CABRA CALDERON.

Ahora bien, Al finalizar el proceso de transición de la Ley 1996 del 2019 el 26 de agosto de 2021, los procesos iniciados y a los que se les adjudico excepcionalmente el apoyo transitorio; a partir del 27 de agosto de 2021, se inicia el tránsito de adjudicación a los apoyos PERMANENTES de que habla el art. 38 de la nueva ley (1996-2019), por ser este un proceso Verbal Sumario, es decir propuesto por persona diferente al Titular del Acto Jurídico Sra. OLGA MATILDE CABRA CALDERON.

Por la tanto y para continuar con el trámite pertinente, se ordena:

- 1- PRACTÍQUESE**, la VALORACIÓN DE APOYOS, a la persona titular del acto jurídico señora OLGA MATILDE CABRA CALDERON, en una entidad pública, como es la Personería de Bogotá, Calle 16 No. 9-15 (correo electrónico [delegadafamilia@personeriabogota.gov.co](mailto:delegadafamilia@personeriabogota.gov.co)) o la Secretaria Distrital de Integración Social Cra. 7 No. 32-28 piso 27 (correo electrónico [dvelascov@sdis.gov.co](mailto:dvelascov@sdis.gov.co)); o en la Defensoría del pueblo, ([www.defensoria.gov.co](http://www.defensoria.gov.co)), o en entidad privada si existe alguna institución que realice la valoración de apoyos bajo los lineamientos de la regla 4 del art. 38 de la ley 1564 de 2012, esto es:

a) *La verificación que permita concluir que la persona titular del acto jurídico se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.*

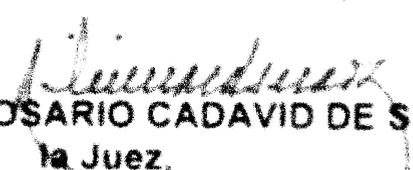
b) *Las sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades de la persona en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas.*

c) *Las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones de la persona frente al acto o actos jurídicos concretos que son objeto del proceso.*

d) *Un informe general sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbales y no verbales de la persona titular del acto jurídico”.*

**2- Una vez se allegue la Valoración de apoyos**, el juez dentro de los cinco (5) días siguientes correrá traslado del mismo, por diez días, a las personas involucradas y al ministerio público. Por secretaria contabilícese el término.

NOTIFÍQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
La Juez.

MCQB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0175  
HOY: 21 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ  
SECRETARIA



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

Adjudicación de Apoyos Judiciales  
2020-00464

Procede el Despacho a resolver la petición del Procurador 36 Judicial de familia:

Téngase cuenta el correo electrónico de la parte demandante, aportada en el memorial que antecede, en virtud que por un error involuntario fue aportado incorrectamente en el acápite de notificaciones de la demanda.

Frente a la solicitud de corrección del nombre de la persona titular del acto jurídico y por tratarse de un error por cambio de palabras o alteración de estos se dispondrá su corrección con base en lo dispuesto por el art. 286 inciso 3, razón por la cual el nombre correcto de la persona titular del acto jurídico es OLGA MATILDE CABRA CALDERON y no el que quedo en el auto admisorio.

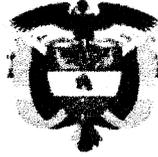
Téngase en cuenta que el Dr. PEDRO URIBE PEREZ Procurado 36 Judicial 2 de Familia de familia suscribió la demanda, actuando en favor de los intereses de la persona en estado de discapacidad, por lo tanto, en estos términos, se modifica el numeral 7 del auto admisorio de la demanda.

Manténgase incólume los demás numerales del auto de fecha 06 de noviembre de 2020.

NOTIFIQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

MCQB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 013

HOY: 29 de enero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

---

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA

# JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD - BOGOTÁ

Bogotá, D.C. Seis (06) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Adjudicación de Apoyos Judiciales  
2020-00464

Por reunir los requisitos señalados en los art. 82 y 84 del CGP y en la ley 1996 de 2019, se procede a dar aplicación al art. 54 de la ley 1996, por ser este Despacho competente para conocer del mismo, por la naturaleza del asunto y por el factor territorial.

*“Proceso de adjudicación judicial de apoyos transitorio. Hasta tanto entren en vigencia los artículos contenidos en el Capítulo V de la presente ley, el juez de familia del domicilio de la persona titular del acto jurídico puede determinar de manera excepcional los apoyos necesarios para una persona mayor de edad cuando se encuentre absolutamente imposibilitada para expresar su voluntad y preferencias por cualquier medio, siempre que sea necesario para garantizar el ejercicio y la protección de los derechos de la persona titular del acto.*

*El proceso de adjudicación judicial de apoyos transitorio será promovido por una persona con interés legítimo y que acredite una relación de confianza con la persona titular del acto.*

*El Juez, por medio de un proceso verbal sumario, determinará la persona o personas de apoyo que asistirán a la persona titular del acto jurídico, teniendo en cuenta la relación de confianza, amistad, parentesco o convivencia entre estos y la persona titular. La sentencia de adjudicación de apoyos fijará el alcance de los apoyos teniendo en cuenta las normas establecidas en la presente ley, al igual que el plazo del mismo, el cual no podrá superar la fecha final del periodo de transición.*

*La persona titular del acto jurídico podrá oponerse a la adjudicación judicial de apoyos en cualquier momento del proceso.”*

En ese orden de ideas, se tiene que la señora OLGA MATILDE CABRA CALDERON presenta como diagnósticos, EPILEPSIA FOCAL ESTRUCTURAL Y RETARDO MENTAL SEVERO.

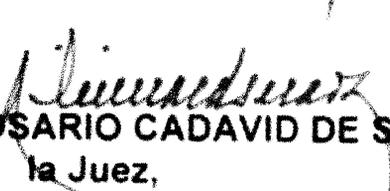
Conforme a lo dispuesto por el art. 54 de la ley 1996 del 2019 y el certificado médico expedido por el Dr. FERNANDO JIMENEZ COLOCASIO en el cual hace constar que la señora OLGA MATILDA CABRA CALDERON, presenta un pronóstico permanente e irreversible lo cual la incapacita para la toma independiente de decisiones y el manejo de bienes y dinero el Despacho dispone:

1. **ADMITIR** la presente demanda de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO, instaurada a través de apoderado judicial por la señora CARMEN JANETH CABRA CALDERON, parte interesada en representar a la persona titular del acto jurídico OLGA MATILDA CABRA CALDERON.
2. **IMPRIMASELE** a la solicitud referenciada, el tramite del procedimiento transitorio estipulado en el art. 54 de la ley 1996 de 2019, Verbal Sumario.
3. **CÍTESE** por conducto del apoderado y por correo electrónico, a los parientes relacionados, que se crean con derecho a intervenir en el proceso de adjudicación de apoyos judiciales transitorio, de la señora OLGA MATILDA CABRA CALDERON, para que manifiesten su aceptación u oposición frente a la pretensión de la señora CARMEN JANETH CABRA CALDERON, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del art. 54 de la ley 1996 del 2019.
4. **NOTIFIQUESE** al señor Procurador Judicial y a la señora Defensora de Familia adscritos a este Juzgado, por medio de correo electrónico, según lo contemplado en el artículo 579 regla 1 del Código General del Proceso. Entréguesele copia de la demanda junto con sus anexos.
5. **DESÍGNESE** como apoyo transitorio para administrar los bienes de la señora OLGA MATILDA CABRA CALDERON a la señora CARMEN JANETH CABRA CALDERON quien lo ejercerá de manera transitoria, hasta el 25 de agosto de 2021 o hasta que algún miembro de la familia comparezca al proceso y manifieste su inconformidad con el manejo de los bienes. De conformidad con lo establecido en el art. 54, el cual expresa "Hasta tanto entren en vigencia los artículos del capítulo V de la presente ley. (1996 del 2019)".

del acto jurídico, y bajo ningún motivo puede disponer de ellos mediante contratos de compra – venta, o transferencia de dominio, u otras acciones similares.

7. Téngase al profesional del derecho al Dr. PEDRO URIBE PEREZ, como apoderado judicial de la solicitante, conforme a los términos y para los fines del memorial poder conferido, en calidad de procurador judicial.

NOTIFÍQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0124  
HOY: 09 de Noviembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ  
SECRETARIA

Bogotá, 13 de Noviembre de 2020

Doctora

**Alicia del Rosario Cadavid de Suarez**

**Juez Trece de familia de Bogotá**

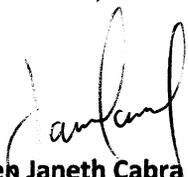
**Asunto: Adjudicación Judicial de Apoyo Transitorio Proceso No. 11001311001320200046400**

Con la presente quiero informar que mi hermana Olga Matilde Cabra Calderón identificada con Cédula de ciudadanía No. 52583712 no posee correo electrónico, ya que ella es una persona con retardo mental y epilepsia, vive con mis padres que por su edad tampoco manejan ningún correo electrónico, por lo tanto solo está registrado el mío [janethcabra@gmail.com](mailto:janethcabra@gmail.com).

Se procede a Notificar como expresa el artículo 291 numeral 3 y 5, el artículo 8 del decreto 806 del 4 de junio de 2020 Decreto Presidencia.

Agradezco su colaboración,

Cordial Saludo,



**Carmen Janeth Cabra Calderón**

CC 39548386

Cel 3132288910

INICIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Consulta De Procesos

AYUDA

## Consulta de Procesos

<b>Seleccione donde esta localizado el proceso</b>	
Ciudad:	BOGOTA, D.C. ▼
Entidad/Especialidad:	JUZGADO 13 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Consulta por Nombre o Razón social ▼

## Sujeto Procesal

\* Tipo Sujeto: Demandante ▼

\* Tipo Persona: Natural ▼

\* Nombre(s) Apellidos o Razón Social: carmen janeth cabra

Consultar

Nueva Consulta

Número de Proceso Consultado: 11001311001320200046400

Regresar a los resultados de la consulta

## Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Jueves, 12 de Noviembre de 2020 - 04:15:31 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

## Datos del Proceso

## Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
013 JUZGADO DE CIRCUITO - FAMILIA	Gloria Amparo Orozco Casadiego

## Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Jurisdicción Voluntaria	Sin Tipo de Recurso	Notificación al Ministerio Público

## Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- CARMEN JANETH CABRA CALDERON	- OLGA MATILDE CABRA CALDERON

## Contenido de Radicación

Contenido
DEMANDA Y ANEXOS

## Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
06 Nov 2020	FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/11/2020 A LAS 18:09:07.	09 Nov 2020	12 Nov 2020	06 Nov 2020

06 Nov 2020	AUTO ADMITIENDO DEMANDA Y RECONOCE APODERADO				06 Nov 2020
16 Oct 2020	AL DESPACHO				16 Oct 2020
16 Oct 2020	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 16/10/2020 A LAS 20:18:51	16 Oct 2020	16 Oct 2020	16 Oct 2020

Imprimir

Señor usuario(a), Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.



carmen janeth cabra calderon &lt;janethcabra@gmail.com&gt;

---

**RE: REF: Proceso No. 11001311001320200046400 Adjudicación Judicial de Apoyos Transitorios. Demandante: Carmen Janeth Cabra Calderón. Demandada: Olga Matilde Cabra Calderón.**

1 mensaje

---

**Pedro Tulio Uribe Perez** <pturibe@procuraduria.gov.co>  
Para: carmen janeth cabra calderon <janethcabra@gmail.com>

14 de noviembre de 2020, 21:15

Señora:  
Carmen Janeth:

Reenvío copia del correo electrónico enviado al juzgado 13 de familia de Bogotá, corrigiendo su correo electrónico, a fin de que el mismo sea tenido en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar y en especial para las notificaciones.

Cordialmente,

Pedro Uribe Pérez  
Procurador 36 Judicial II de Familia de Bogotá.

---

**De:** Pedro Tulio Uribe Perez**Enviado:** sábado, 14 de noviembre de 2020 9:11 p. m.**Para:** flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** jfcto13bta@notificacionesrj.gov.co <jfcto13bta@notificacionesrj.gov.co>**Asunto:** REF: Proceso No. 11001311001320200046400 Adjudicación Judicial de Apoyos Transitorios.  
Demandante: Carmen Janeth Cabra Calderón. Demandada: Olga Matilde Cabra Calderón.**PROCURADURIA 36 JUDICIAL II DE FAMILIA DE BOGOTÁ.**

Trece(13)de noviembre de dos mil veinte(2020)

**Doctora**  
**ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ**  
**Juez Trece de Familia de Bogotá en Oralidad**  
**E. S. D.****REF: Proceso No. 11001311001320200046400**  
**Adjudicación Judicial de Apoyos Transitorios.**  
**Demandante: Carmen Janeth Cabra Calderón.**  
**Demandada: Olga Matilde Cabra Calderón.**

Pedro Uribe Pérez, Procurador Judicial II de Familia de Bogotá, en mi condición de Procurador 36 Judicial II de Familia de Bogotá, quien presentó la demanda de la referencia por solicitud de la señora Carmen Janeth Cabra Calderón, comedidamente me dirijo a su H. Despacho, con el objeto de corregir el correo electrónico de la demandante y demandada el cual corresponde a janethcabra@gmail.com y NO a janethcabrera@gmail.com y a su vez efectuar otras solicitudes con relación al auto admisorio de la demanda, las que presento en archivo Word adjunto, para su respetable consideración.

Cordialmente,

Pedro Uribe Pérez  
Procurador 36 Judicial II de Familia de Bogotá



**Rama Judicial del Poder Público**

*Bogotá – Cundinamarca*

\_\_\_\_\_  
DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: FAMILIA JUZGADO:

Grupo/ clase de Proceso: **DEMANDA PROCESO DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS.**

**DEMANDANTE**

**PROCURADURIA TREINTA Y SEIS JUDICIAL II DE FAMILIA A PETICION DE:**

**CARMEN JANETH CABRA CALDERÓN C.C. 39.548.386**

\_\_\_\_\_  
Nombre (s)

\_\_\_\_\_  
1er Apellido

\_\_\_\_\_  
2º Apellido

\_\_\_\_\_  
No. C.C.

**DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN: CARRERA 116 B No. 74 A 65, TORRE 6, APARTAMENTO 1004, BARRIO SABANA DE LOS CEREZOS, BOGOTÁ, Teléfono: 3132288910, correo electrónico: [janethcabrera@gmail.com](mailto:janethcabrera@gmail.com) [pturibe@procuraduria.gov.co](mailto:pturibe@procuraduria.gov.co)**

**DEMANDADA BENEFICIARIA DE LOS APOYOS:**

**OLGA MATILDE CABRA CALDERON C.C. 52.583.712**

\_\_\_\_\_  
Nombre (s)

\_\_\_\_\_  
1er Apellido

\_\_\_\_\_  
2º Apellido

\_\_\_\_\_  
No. C.C

**DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN: Calle 76 B Bis No. 94-81 BOGOTÁ, Teléfono: 4794935, correo electrónico: [janethcabrera@gmail.com](mailto:janethcabrera@gmail.com)**

Estudiada, elaborada y presentada por: **MINISTERIO PÚBLICO**

Dirección: Calle 16 No. 4 – 75 Piso 2º.

\_\_\_\_\_  
Radicado Proceso



**PROCURADURÍA 36 JUDICIAL II FAMILIA**  
**CALLE 16 No. 4 – 75 Oficina 204. Tel. 5878750 Ext. 13580 Celular 3197275955**

**Señor(a)**  
**JUEZ DE FAMILIA DE BOGOTÁ (REPARTO)**  
**Ciudad**

PEDRO URIBE PEREZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, en mi calidad de Procurador Treinta y Seis Judicial II Familia identificada con C.C No. 6.760.555 de Tunja y portador de la Tarjeta Profesional No. 44.110 del C.S de la Judicatura, teniendo como misión la defensa de los intereses de las personas con discapacidad, actuando como Agente del Ministerio Público, calidad que me confiere el art. 47 del Decreto 262 de 2000 y en cumplimiento del mandato del art. 46 del Código General del Proceso y el artículo 40 de la ley 1996 del 26 de agosto de 2019, en forma atenta, presento demanda de PROCESO DE ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS, de conformidad con el artículo 54 de la ley 1996 del 26 de agosto de 2019, a favor y como DEMANDADA la señora OLGA MATILDE CABRA CALDERON, identificada con la C.C. No. 52.583.712 de Bogotá, domiciliada en Bogotá, residente en la CALLE 76 BIS B No. 94-81, teléfono: 4794935 Bogotá y COMO DEMANDANTE y a su vez por solicitud de su señora HERMANA, CARMEN JANETH CABRA CALDERON, C.C. 39.548.386 de Bogotá, mayor de edad, con domicilio en Bogotá y con residencia en la CARRERA 116 B No. 74 A 65, TORRE 6, APARTAMENTO 1004, BARRIO SABANA DE LOS CEREZOS, Bogotá, teléfono: 9339049, 3132288910, correo electrónico: [janelhcabrera@gmail.com](mailto:janelhcabrera@gmail.com), teniendo en cuenta los siguientes:

### **HECHOS**

1.La señora OLGA MATILDE CABRA CALDERON, según la justificación de la necesidad de apoyo, por parte de la solicitante, su hermana CARMEN JANETH CABRA CALDERON, antes mencionada, solicita la adjudicación judicial de apoyos transitoria; toda vez que requiere representación y asistencia, por su incapacidad neurológica, para los siguientes actos jurídicos:



1. La asistencia en la comunicación.
2. La asistencia para la comprensión de actos jurídicos y sus consecuencias.
3. La asistencia en la manifestación de la voluntad y de sus preferencias.
4. La representación bancaria.(apertura de cuentas, retiros, depósitos, constitución de C.D.T.s, transferencias, etc)
5. La asistencia y representación para procedimientos médicos ante su E.P.S. DE LA POLICIA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD HOSPITAL CENTRAL CASUR, reclamaciones, trámites y solicitudes al respecto, todas en relación con su garantía al derecho a la salud.
6. Designación de apoderado para trámite o proceso judicial o administrativo.
7. Trámite de sucesiones.
8. Trámite de obtención, reliquidación o sustitución pensional.
9. Administración y/o disposición sobre bienes muebles o inmuebles.
10. Procedimientos médicos.
11. Representación de asistencia médica y neurológica, de acuerdo a su incapacidad.

2. La señora OLGA MATILDE CABRA CALDERON , según el médico especialista en neurología, HOCEN Dr. FERNANDO JIMENEZ COLOCASIO R. M. 80109334 indica que:

“El suscrito médico, hace constar que la paciente OLGA MATILDE CABRA CALDERON, identificada con C.C. 52.583.712 de Bogotá, viene en seguimiento por Neurología por Epilepsia focal estructural y Retraso Mental Severo, el cual es permanente e irreversible, lo cual la incapacita para la toma independiente de decisiones y el manejo de bienes y dinero”.

3. Conforme al diagnóstico por neurología de la señora OLGA MATILDE CABRA CALDERON, a su condición de salud mental indicada en el hecho anterior, 2 de la demanda, y a su total dependencia de cuidadores, ésta se encuentra en la condición de persona con discapacidad mental y según el grupo familiar solicitante, se encuentra absolutamente imposibilitada para expresar su voluntad y preferencias por cualquier medio, por lo que requiere la adjudicación de apoyos, para garantizar el ejercicio y la protección de sus derechos, a través de los actos jurídicos indicados en el numeral 1 de la demanda.



4. La señora CARMEN JANETH CABRA CALDERON, es la HERMANA de la titular de derechos, señora OLGA MATILDE CABRA CALDERON, según se acredita con los registros civiles anexos a la demanda, donde figuran como padres de las dos citadas, los señores ANA SOCORRO CALDERON y el señor JOSE ARCADIO CABRA.

5. Por ser la señora CARMEN JANETH CABRA CALDERON, la hermana de La señora OLGA MATILDE CABRA CALDERON, quien tiene compromiso personal y familiar, en su cuidado y protección de todos sus derechos; es la persona con interés legítimo y que acredita una relación de confianza, de amistad y parentesco de la antes citada, como titular de derechos.

6. La señora OLGA MATILDE CABRA CALDERON, requiere la autorización judicial de apoyos prevista en el artículo 54 de la ley 1996 del 26 de agosto de 2019, por parte de su HERMANA, señora CARMEN JANETH CABRA CALDERON, para realizar los actos jurídicos indicados en el hecho 1 de la demanda.

Con base en los anteriores HECHOS, se formulan las siguientes

### **PRETENSIONES**

**PRIMERA.**- Sírvase Señor(a) Juez(a), de conformidad con lo normado en el artículo 54 de la ley 1996 del 26 de agosto de 2019, declarar y determinar que la señora OLGA MATILDE CABRA CALDERÓN, identificada con la C.C. No. 52.583.712 de Bogotá, por encontrarse absolutamente imposibilitada para expresar su voluntad y preferencias; según se interpreta del concepto médico anexo y de la versión del grupo familiar, requiere para el ejercicio de su capacidad legal, por su condición de discapacidad mental, por Epilepsia Focal Estructural y Retraso Mental Severo; la ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIA, por parte de su HERMANA SEÑORA CARMEN JANETH CABRA CALDERON, identificada con la C.C. No.39.548.386 de Bogotá, por ser la persona con interés legítimo y que acredita una relación de confianza y familiar como HERMANA, con la persona titular de los actos jurídicos antes mencionada, para la realización de los siguientes:



1. La asistencia en la comunicación.
2. La asistencia para la comprensión de actos jurídicos y sus consecuencias.
3. La asistencia en la manifestación de la voluntad y de sus preferencias.
4. La representación bancaria.(apertura de cuentas, retiros, depósitos, constitución de C.D.T.s, transferencias, etc)
5. La asistencia y representación para procedimientos médicos ante su E.P.S. DE LA POLICIA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD HOSPITAL CENTRAL CASUR, reclamaciones, trámites y solicitudes al respecto, todas en relación con su garantía al derecho a la salud.
6. Designación de apoderado para trámite o proceso judicial o administrativo.
7. Trámite de sucesiones.
8. Trámite de obtención, reliquidación o sustitución pensional.
9. Administración y/o disposición sobre bienes muebles o inmuebles.
10. Procedimientos médicos.
11. Representación de asistencia médica y neurológica, de acuerdo a su incapacidad.

**SEGUNDA:** Sírvase señor(a) juez, fijar, por un periodo máximo de cinco años, conforme a lo normado en el artículo 54 inciso tercero de la ley 1996 del 26 de agosto de 2019, el alcance de los apoyos indicados en la pretensión primera, en el sentido de que la SEÑORA CARMEN JANETH CABRA CALDERON, identificada con la C.C. No.39.548.386 de Bogotá, será quien prestará total asistencia y representación a la señora OLGA MATILDE CABRA CALDERÓN, identificada con la C.C. No. 52.583.712 de Bogotá., para el ejercicio de su capacidad legal, facilitar y efectuar por completo la misma, que puede incluir la asistencia total en la comunicación, la asistencia total para la comprensión de actos jurídicos y sus consecuencias y la asistencia total en las manifestaciones de voluntad y preferencias personales, mediante los apoyos formales, por medio de los cuales se facilita y garantiza el proceso de toma de decisiones o el reconocimiento de una voluntad expresada de manera anticipada, por parte de la citada titular de los actos jurídicos determinados y se la faculta para tomar decisiones legales con respecto al ejercicio de la capacidad legal de la señora OLGA MATILDE CABRA CALDERÓN, identificada con la C.C. No. 52.583.712 de Bogotá, con respecto a los actos jurídicos indicados en la pretensión primera.

#### **COMPETENCIA**



Por la naturaleza del proceso, la vecindad y domicilio del(a) persona con **discapacidad mental que requiere la adjudicación judicial de apoyos(a)** y lo previsto por el artículo 54 de la ley 1996 del 26 de agosto de 2019, en el artículo 390, 391 y 392 del Código General del Proceso que regulan el proceso verbal sumario, en concordancia con los artículos 372 y 373 íbidem, es Usted, Señor(a) Juez(a) competente para conocer de éste proceso de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS.

### **PROCEDIMIENTO**

Debe seguirse el proceso VERBAL SUMARIO, previsto en el artículo 54 de la ley 1996 del 26 de agosto de 2019, en el artículo 390,391 y 392 del Código General del Proceso que regulan el citado proceso verbal sumario, en concordancia con los artículos 372 y 373 íbidem,

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 y aprobada en Colombia por la ley 1346 de julio 31 de 2009, cuyo propósito es *“promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. Las personas con discapacidad incluyen a aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”*
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad suscrita en Guatemala el 7 de junio de 1999, entrada en vigor el 14 de agosto de 2001, e incorporada a nuestra legislación interna mediante la Ley 762 de 2002. La Convención trae una definición normativa y precisa del concepto de discapacidad:



*“El término discapacidad significa una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social”.*

Nuestro máximo Tribunal Constitucional se ha ocupado también en reiteradas jurisprudencias de ahondar en el tema de lo que significa la discapacidad para aproximarse a los elementos jurídicos que permitan la eficaz y efectiva protección de las personas con discapacidad.

*« En suma, la elaboración de una noción de discapacidad ha sido un proceso muy lento y difícil. En cada momento de la historia, con base en los conocimientos científicos con los que se ha contado, los legisladores han regulado diversos aspectos de esta problemática. En un comienzo, el tema se abordó para efectos principalmente civiles y penales; en el S. XX, como se ha visto, se amplió considerablemente el panorama hacia el derecho laboral, la seguridad social y la educación, vinculando además la situación que padecen estas personas con los derechos fundamentales, en especial, con los derechos a la dignidad humana y la igualdad formal y material. De allí que la terminología empleada en la materia haya cambiado con el paso del tiempo. De hecho, hoy por hoy, se trata de un concepto en permanente construcción y revisión, por lo cual, es usual encontrar legislaciones internas que no se adecuan a los avances científicos en materia de discapacidad»<sup>1</sup>.*

#### **LEY 1996 DEL 26 DE AGOSTO DE 2019:**

*La citada ley, tiene por objeto establecer medidas específicas para la garantía del derecho a la capacidad legal plena de las personas con discapacidad, mayores de edad y al acceso a los apoyos que puedan requerirse para el ejercicio de la misma.*

*Conforme al artículo 2º de la citada ley, que se refiere a la interpretación normativa, se debe interpretar conforme a la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los demás pactos, convenios y convenciones internacionales sobre derechos humanos aprobados*



*por Colombia que integren el bloque de constitucionalidad y la Constitución Colombiana.*

## **PRUEBAS**

Para dar soporte probatorio a los supuestos de hecho y a las pretensiones incoadas en la demanda, solicito a Usted, Señor(a) Juez(a), decretar y practicar las siguientes pruebas:

### **1. DOCUMENTALES**

Allego los siguientes documentos:

1. Copia de la solicitud elevada ante la PROCURADURIA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, formulada por la señora CARMEN JANETH CABRA CALDERON, mediante la cual solicita elaborar demanda de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS para su HERMANA OLGA MATILDE CABRA CALDERON y se presenta como PERSONA DE CONFIANZA FAMILIAR, HERMANA, para la adjudicación de apoyos.
2. Copia de la cédula de ciudadanía No.52.583.712 de Bogotá, de la titular de los actos jurídicos específicos, señora OLGA MATILDE CABRA CALDERON.
3. Copia de la cédula de ciudadanía No.39.548.386 de Bogotá, a nombre de la señora CARMEN JANETH CABRA CALDERON.
4. Copia del registro civil de nacimiento de la señora OLGA MATILDE CABRA CALDERON.
5. Copia del registro civil de nacimiento de la señora CARMEN JANETH CABRA CALDERON.
6. Copia del concepto médico neurológico, suscrito por el Dr. Médico especialista en neurología, Fernando Jimenez Colocasio.



7. Copia del carné de sanidad de la EPS de la Policía Nacional CASUR, de la señora OLGA MATILDE CABRA CALDERON.

## 2. TESTIMONIALES

Se sirva citar como TESTIGOS a:

- JOSE ARCADIO CABRA ORTIZ (padre): se puede citar a la dirección CALLE 76 BIS B No. 94-81, Bogotá teléfono: 4794935, 3214065978 no tiene correo electrónico, fin deponga sobre los hechos 1,2,3,4,5 y 6 de la demanda.
- ANA SOCORRO CALDERON DE CABRA, se puede citar a la dirección : CALLE 76 BIS B No. 94-81, Bogotá teléfono: 4794935,3124024037, no tiene correo electrónico, fin deponga sobre los hechos 1,2,3,4,5 y 6 de la demanda.
- CARLOS ANDRÉS CABRA CALDERON (Hermano): Se puede citar a la CALLE 76 BIS B No. 94-81, Bogotá teléfono: 4794935, celular 3132731750, fin deponga sobre los hechos 1,2,3,4,5 y 6 de la demanda.
- JOSE ARCADIO CABRA CALDERON (Hermano): Se puede citar a la DIAGONAL 147 No. 141-22, Bogotá, fin declare sobre los hechos 1,2,3,4,5 y 6 de la demanda.
- ANGELICA MARIA CABRA CALDERON (Hermana): Se puede citar a la CALLE 76 BIS B No. 94-81, Bogotá teléfono: 4794935, fin declare sobre los hechos 1,2,3,4,5 y 6 de la demanda.

**3. INTERROGATORIO DE PARTE:** Solicito se decrete el INTERROGATORIO DE PARTE DE LA DEMANDANTE señora CARMEN JANETH CABRA CALDERON, a quién se puede citar a LA CARRERA 116 B No. 74 A 65 TORRE 6, APARTAMENTO 1004, BARRIO SABANA DE LOS CEREZOS, Bogotá, teléfono CELULAR 3132288910, correo electrónico: [janethcabra@gmail.com](mailto:janethcabra@gmail.com) fin deponga sobre los hechos 1 a 6 de la demanda.



## **SOLICITUD DE DICTAMEN PERICIAL MEDICO PSIQUIATRICO AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.**

Comendidamente solicito, de considerarlo necesario su H. Despacho, se decrete DICTAMEN PERICIAL MEDICO PSIQUIATRICO, ante el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, SECCION PSIQUIATRIA Y PSICOLOGIA FORENSE, a la paciente OLGA MATILDE CABRA CALDERON, identificada con C.C. No.52.583.712 de Bogotá, a fin de que se dictamine si la citada está en la condición médica prevista en el artículo 54 de la ley 1996 del 26 de agosto de 2019, esto es si se encuentra absolutamente imposibilitado para expresar su voluntad y preferencias por cualquier medio, siempre que sea necesario para garantizar el ejercicio y la protección de los derechos de la persona titular del acto jurídico.

En consecuencia, librar el oficio correspondiente, con anexos de las copias del proceso, a costa de los interesados.

### **ANEXOS**

- Los enunciados en el acápite de pruebas documentales.
- Copia de la demanda y sus anexos para el archivo del juzgado y traslado correspondiente.
- CD con copia de la demanda y sus anexos.

### **AUTORIZACIÓN ESPECIAL**

Desde ahora AUTORIZO a la interesada demandante señora CARMEN JANETH CABRA CALDERON C.C. 39.548.386 de Bogotá., para que realice todas y cada una de las diligencias requeridas en el trámite procesal y cumpla estrictamente todas las órdenes judiciales que se impartan en el proceso.

### **DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES**



Demandante: Procuraduría TREINTA Y SEIS Judicial II Familia, Calle 16 No. 4- 75, Oficina 204, Teléfono No. 5878750 Ext. 13580, en la ciudad de Bogotá. pturibe@procuraduria.gov.co

Demandante solicitante de la Adjudicación Judicial de apoyos, señora CARMEN JANETH CABRA CALDERON: LA CARRERA 116 B No. 74 A 65 TORRE 6, APARTAMENTO 1004, BARRIO SABANA DE LOS CEREZOS, Bogotá, teléfono CELULAR 3132288910, correo electrónico: [janethcabra@gmail.com](mailto:janethcabra@gmail.com)

DIRECCION DE LA SEÑORA DEMANDADA BENEFICIARIA DE LA SOLICITUD DE ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS: OLGA MATILDE CABRA CALDERON: CALLE 76 BIS B No. 94-81, Bogotá teléfono: 4794935.

  
**PEDRO URIBE PÉREZ**  
Procurador Treinta y Seis Judicial II de Familia



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION  
Radicado: E-2020-009184  
Fecha: 10/01/2020 9:53:20  
Folios: 1 Anexos: 6

**INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDAS PARA LA SOLICITUD DE  
ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIA**  
(Ley 1996 de 2019)

**INFORMACIÓN DEL TITULAR DE DERECHOS :**

Nombres y apellidos: Olga Matilde Cabra Calderón  
Documento de Identificación: CC 52583712  
Estado civil: soltera Tiene hijos?: NO  
Dirección de residencia: Calle 76 Bis-B # 94-B1  
Teléfono fijo 4794935 Teléfono celular: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Con qué personas convive?: con los papies  
Quién asume su cuidado y atención?: la hermana Carmen Janeth  
Quién asume los gastos?: los papies Nivel educativo: Ninguno  
Asiste a Institución Educativa o de Rehabilitación? NO Cuál: Ninguna  
Es poseedor de bienes muebles o inmuebles?: NO  
Recibe ingresos?: NO Por qué concepto?: \_\_\_\_\_ Valor: \_\_\_\_\_

**PERSONAS DE CONFIANZA, AMISTAD Y PARENTESCO DEL TITULAR DE  
DERECHOS:**  
(Nombres, documento de identidad, dirección, correo electrónico y teléfono).

Cónyuge/ Compañero /  
Compañera: No tiene

Hijos: No tiene

Padres: Jose Arcadio Cabra Ortiz C.C. 4877052 Cel. 3214065978.  
Ana Socorro Calderón de Cabra C.C. 23544037 Cel. 3124024037.  
Calle 76 Bis-B # 94-B1.

Hermanos: Carmen Janeth Cabra Calderón C.C. 39548396 Cel. 3132288910 - Cra 116 B 74A-65.  
Jose Andres Cabra Calderón C.C. 80160049. Cel. 3132731750 C/ 76 Bis-B 94-B1.  
Jose Arcadio Cabra Calderón C.C. 79856110 Diagonal 197-141-22.  
Angelica Maria Cabra Calderón C.C. 52.493729 C/ 76 Bis-B # 94-B1.

Otros (familiares o  
amigos): \_\_\_\_\_

**TERCEROS QUE PUEDEN DECLARAR EN EL TRÁMITE (AMIGOS, VECINOS O  
PERSONAS CERCANAS AL GRUPO FAMILIAR)**

1. Nombre Helver Cabra Ortiz C.C.No. 34043174  
Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono 3195433888 Correo electrónico \_\_\_\_\_

2. Nombre Maritza Manlife C.C.No. 51033827  
Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono 3194421935 Correo electrónico \_\_\_\_\_

3. Nombre \_\_\_\_\_ C.C.No. \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_



Por qué considera que es la persona de su confianza? Por ser la hermana Mayor

Tiene conflictos de interés con el titular de derechos? (Art. 3 No. 9) Sí \_\_\_\_\_ No X  
Cuál? \_\_\_\_\_

Tiene o tuvo procesos de interdicción judicial a favor del titular de derechos?  
Sí \_\_\_\_\_ No X Juzgado y radicado: \_\_\_\_\_

### JUSTIFICACIÓN NECESIDAD DEL APOYO

Por su incapacidad Neurológica

### TIPOS DE APOYO

1. Asistencia a la comunicación: X
2. Asistencia para comprensión de actos jurídicos y consecuencias: X
3. Asistencia en la manifestación de la voluntad y preferencias personales: X

### ACTOS JURÍDICOS QUE REQUIEREN APOYO (señale la opción con una X)

1. Representación bancaria (apertura de cuentas, retiros, depósitos, constitución CDTs, transferencias, etc.) X
2. Designación de apoderado para trámite o proceso judicial o administrativo. X
3. Trámite de sucesiones. X
4. Trámite de obtención, reliquidación o sustitución pensional. X
5. Administración y/o disposición sobre bienes muebles o inmuebles. X
6. Procedimientos médicos, estéticos o cosméticos.
7. Vida en pareja o vida independiente.
8. Educación o trabajo.
9. Otro: \_\_\_\_\_Cuál: Representación de asistencia

Especifique: Medica y Neurológica de acuerdo a su incapacidad.

### DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR:

1. Documento de identificación del titular de derechos y de personas postuladas como apoyo.
2. Registro civil de matrimonio o declaración de unión libre (si fuere el caso)
3. Registro civil de nacimiento del titular de derechos y de personas postuladas como apoyo.
4. Certificado médico psiquiátrico o neurológico reciente (3 meses) que contenga diagnóstico, pronóstico y etiología de la enfermedad. El médico debe determinar si la persona se encuentra absolutamente imposibilitada para expresar su voluntad y preferencias por cualquier medio.
5. Documentación relacionada con el acto jurídico que requiere apoyo.

Una vez se tenga la información y los documentos requeridos, se organizan de la siguiente manera:

- La Información contenida en el presente cuestionario y los originales de los documentos.
- Se debe sacar tres (3) fotocopias de cada uno de los documentos que se aportan.
- Todo lo anterior se deposita en un sobre de manila o en una carpeta y se lleva a la Procuraduría General de la Nación - Carrera 5ª No. 15-80 Piso 1º CAP, allí, la documentación e información será revisada por un(a) funcionario(a) especialista en atención a los usuarios en asuntos de Infancia, Adolescencia y Familia. Si todo está en regla, la funcionaria le autoriza para que sea radicado en la oficina de correspondencia y allí se inicia el trámite interno para que el caso sea asignado a un Procurador Judicial que será quien elabora la solicitud y los orienta respecto al trámite ante el Juzgado que corresponda y la gestión que deben realizar los interesados para apoyar el impulso del proceso.

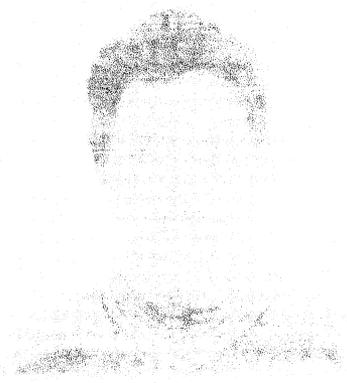
REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CECULA DE IDENTIFICACION

52.583.02

CARRA CALDERON

OLGA MATILDE

0/8000000



INDICE DERECHO

FECHA DE EMISION: 12-AGO-1970

BUENAVISTA  
(BOYACA)

ESTADISTICA

1.57

04

F

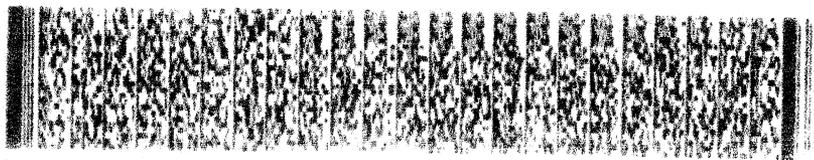
ESTADISTICA

EDAD

CS-DIC-1989 BOGOTA D.C.

FECHA DE EMISION DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS RAEL SANCHEZ TORRES



4 7501600 002147 00 P 0062551012 00000000

00209716019 0

5020335133

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL

39.548.386  
CABRA CALDERON

CARMEN JANETH



21-NOV-1968

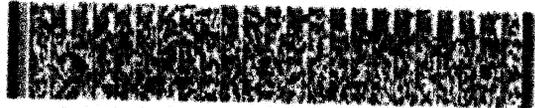
DUITAMA  
(BOYACA)

1.62

O+

F

04-DIC-1967 BOGOTA D.C.



Olga Matilde Cebra Calderón

En la República de Colombia Departamento de Bogotá

Municipio de Buenavista

a veintinueve (21) del mes de Agosto de mil novecientos setenta

se presentó el señora Maria del Carmen de Cebra mayor de

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Buenavista domiciliado

en Buenavista y declaró: Que el día doce (12)

del mes de Agosto de mil novecientos setenta siendo las

9 de la noche nació en la vereda Concepción

del municipio de Buenavista República de Colombia un niño de

sexo femenino a quien se le ha dado el nombre de Olga Matilde

hija legítima del señor José Cecilio Cebra de 37 años de edad,

natural de Buenavista República de Colombia de profesión Suboficial policía

y la señora Cecilia Socorro Calderón de 23 años de edad, natural de

Catamarca H. República de Colombia de profesión Maestra siendo

abuelos paternos Salomón Cebra y Maria del Carmen Ortiz

y abuelos maternos Luis Calderón y Matilde Ovalle

Fueron testigos Miguel Guzmán y Luis Eduardo Peraza

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Maria del Carmen Ortiz

(con cédula N°) 25314377 Buenavista

El testigo, Miguel Guzmán

(con cédula N°) 2065667 Buenavista

El testigo, Luis E. Peraza

(con cédula N°) 357672 Buenavista

*[Handwritten signature and stamp]*

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la L. 45 de 1936 reconozco al niño a que se refiere esta

Acta como hijo natural y para constancia firmo.

26 JUL 2015  
orig. 1040 9 FOLIO 477

(firma del padre que hace el reconocimiento)

NOI  
APEL  
REGIS

Carmen Janeth Cabra Calderón

En la República de Colombia Departamento de Boyacá

Municipio de Deitama

avencidos (22) del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta

y ocho se presentó el señor José Jacadi Cabra mayor de

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Deitama domiciliado

en Deitama y declaró: Que el día veintinueve (29)

del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho siendo las

once (11) de la mañana nació en la casa de la calle 15 A

11:28 del municipio de Deitama República de Colombia un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Carmen Janeth

hijo legítimo del señor José Jacadi Cabra de 28 años de edad

natural de Boyacá República de Colombia de profesión Empleado

y la señora Olga Socorro Calderón de 21 años de edad, natural de

Boyacá República de Colombia de profesión Amestera siendo

abuelos paternos Salomón Cabra y María del Carmen Ortiz

y abuelos maternos José Felipe Calderón y Matilde Ortiz

fueron testigos, Luis Francisco Cely y Rogelio Prieto

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, José Jacadi Cabra C. 4.877.052 de Neiva Huila

El testigo, Luis Francisco Cely C.C. # 996.135 de Tunja

El testigo, Rogelio Prieto C.C. # 1.855.5 de Boyacá

Luz María Márquez  
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

COMISARIO ENCARGADO DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE BOYACÁ

20 SEP 2017

ESPACIO EN BLANCO  
(firma del padre que hace el reconocimiento)  
(firma de la madre que hace el reconocimiento)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
BOYACÁ

ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON LA FOTOCOPIA ORIGINAL QUE TIENE EL REGISTRO CIVIL DE BOYACÁ  
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

Adriano Chino  
Francisco Lopez  
10/12/19  
15:00 H



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE SANIDAD  
HOSPITAL CENTRAL**

**No.S-2019-077971 - /ARCIN DEMED 1.10**

Bogotá,

Señores  
**JUZGADO DE FAMILIA DE REPARTO**  
Ciudad

**Asunto: Concepto médico para solicitud de adjudicación judicial de apoyos transitoria**

En atención a su solicitud mediante oficio radicado con numero E-2019-021694-DISAN, con referencia a solicitud de un certificado médico para interdicción de su familiar OLGA MATILDE CABRA CALDERON identificada con la cedula número 52583712. El servicio de Neurología da respuesta a su solicitud por parte del Doctor Fernando Jiménez Colocasio especialista en Neurología así:

El suscrito médico hace constar que la paciente OLGA MATILDE CABRA CALDERON identificada con CC. 52583712 de Bogotá, viene en seguimiento por Neurología por Epilepsia focal estructural y Retraso Mental severo. El cual es permanente e irreversible lo cual la incapacita para la toma independiente de decisiones, y el manejo de bienes y dinero.

Atentamente,

Doctor **FERNANDO JIMENEZ COLOCASIO**  
Médico Especialista en Neurología HOCEN

**Fernando Jiménez Colocasio**  
Neurologo  
Universidad Invernia  
K.M. 80105-344

Elaborado por: AA-33 Melba Teresa Montaño  
Secretaria de Neurología y Psiquiatría HOCEN  
Revisado Por: Teniente Yisel Alejandra Díaz Escobar  
Jefe Servicio de Neurología HOCEN  
Fecha de elaboración: 10/12/2019  
C:\Users\ID\Documents\ID\DERECHOS DE PETICION 2019

Carrera 59 No. 26 – 21 CAN  
Teléfonos: 2202520  
[hocen.neurociencias@policia.gov.co](mailto:hocen.neurociencias@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE SANIDAD  
HOSPITAL CENTRAL**

No. S-2019-078459 DIREC – DACLI – 27.2

Bogotá, D.C.

Señores  
JUZGADO DE FAMILIA DE REPARTO  
Ciudad

Asunto: Entrega Concepto Salud Mental

En atención a la solicitud con fecha 18112019 interpuesta por el señor JOSÉ ARCADIO CABRA ORTÍZ identificado con CC. No. 4.877.052 de Neiva (Huila), recibida en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional bajo el radicado No. E-2019-021694-DISAN, en el Hospital Central de la Policía Nacional el día 18112019 y en el Archivo Clínico del Hospital Central el día 10122019 me permito hacerles entrega, en un (01) folio útil por anverso, del Oficio No. S-2019-077971 ARCIN DEMED 1.10 mediante el cual, el servicio de Neurología del Hospital Central de la Policía Nacional emite concepto con respecto al estado mental actual de la paciente OLGA MATILDE CABRA CALDERÓN identificada con CC. No. 52.583.712 de Bogotá.

Lo anterior para su conocimiento y para que obre dentro del correspondiente proceso de adjudicación judicial de apoyo transitoria que se adelanta en ese Despacho.

Atentamente,

Teniente Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN**  
Jefe Area Administrativa Hospital Central

Anexo: uno (oficio No. S-2019-077971 ARCIN DEMED 1 10 en un folio)

Elaborado por: DR. Ivan Meneses Mosquera - DACLI  
Revisado por: AA15 Francisco Javier Lopez Fuentes - Jefe DACLI  
Fecha de elaboración: 11/12/2019  
Ubicación: C:\documentos\saiss\saiss\trc en \archivo\2\ms\documentos\Dr. Ivan Meneses Diciembre 2019\8615

Carrera 59 No 26 – 21 CAN, Bogotá  
Teléfonos: 220 20 60 / 220 21 86  
[Hocen.dacli@policia.gov.co](mailto:Hocen.dacli@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)  
1DS-OF-0001  
VER 3



CEDULA DE CIUDADANIA

IDENTIFICACION 52.533.712

CABRA CALDERON

OLGA MATILDE

OLGA CABRA



BUENAVISTA (BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

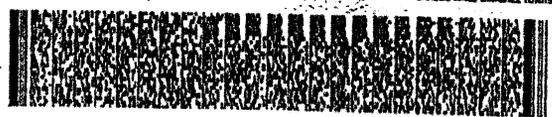
05-DIC-1989 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ANTONIO ZAPATA TORRES

INDICE DERECHO



A-1504800-00214790-F-0082583712-20100215 0020903866A 2 5020235035

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

CO52583712 CASUR

Documento de Identificación

CABRA CALDERON

OLGA MATILDE

HIJA

Pariente con el Titular

PERMANENTE CC4877052

SUBOFICIAL (R)



12-AGO-1970 300247360

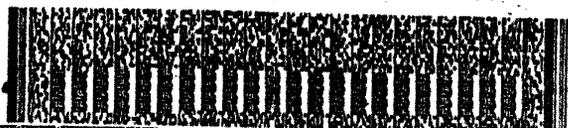
Fecha de nacimiento Número de Carné

O+ F

G.S. Rh Sexo

SANIDAD

INDICE DERECHO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

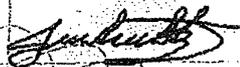
NÚMERO 4.877.052

CABRA ORTIZ

APELLIDOS

JOSE ARCADIO

NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-MAY-1939  
BUENAVISTA  
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ M

ESTATURA G. S. RH SEXO

23-JUL-1962 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GUERRA YACIA



A-1500160-00846963-M-0004877052-20169908 0050949416A 2 1274003101

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 23.544.037  
CALDERON De CABRA

APELLIDOS  
ANA SOCORRO

NOMBRES

*Ana Socorro de Cabra*  
FIRMA



NO CEDEREO

FECHA DE NACIMIENTO 24-ENE-1947

ALTAMIRA  
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53      O+      F  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

13-MAY-1968 DUITAMA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Abel Sanchez Lopez*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ABEL SANCHEZ LOPEZ



A-1504600-00172966-F-0023544037-20090826      0015424779A I      30840390

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.583.712  
CABRA CALDERON

APELLIDOS  
OLGA MATILDE

NOMBRES  
*Olga Cabra*

FRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-AGO-1970

BUENAVISTA  
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 O+ F  
ESTATURA G.S RH SEXO

05-DIC-1989 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Olga Cabra Calderon*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ANTONIO SANO-ESTANIS



A-1504600-00214790 F-0052593712-20100215 0020903863A 2 5020235035

COLOMBIA COLOMBIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **52.493.724**

**CABRA CALDERON**  
 APELLIDOS

**ANGELICA MARIA**  
 NOMBRES

*Angelica Maria Cabra Calderon*  
 FIRMA



COLOMBIA COLOMBIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **80160049**

**CABRA CALDERON**  
 APELLIDOS

**CARLOS ANDRES**  
 NOMBRES

*Carlos Andres Cabra Calderon*  
 FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **13-SEP-1978**

**BOGOTA D.C.**  
**(CUNDINAMARCA)**  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.60**      **O+**      **F**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**21-OCT-1996 BOGOTA D.C.**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00151244-F-0052493724-20090303      0010090781A 1      1270033237



FECHA DE NACIMIENTO **12-AGO-1982**

**BOGOTA D.C.**  
**(CUNDINAMARCA)**  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.67**      **O+**      **M**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**15-AGO-2000 BOGOTA D.C.**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Duque Escobar*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO



P-1500109-45088072-M-0080160049-20010417      1798401022A 02 093506696



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



BOGOTÁ

Fecha: 2021-11-23 16:23:24  
Rad: S2021105088

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Cod Dependencia:  
Tipo Documental:  
Remite: DIRECCIÓN POBLACIONAL  
Destino: CARMEN JANETH CABRA CALDERON  
Numero Folios: Anexos:

Bogotá, D.C, noviembre 2021

Señora  
**CARMEN JANETH CABRA CALDERON**  
Correo Electrónico: [janethcabra@gmail.com](mailto:janethcabra@gmail.com)  
Teléfono: 3132288910  
Ciudad

**Asunto:** Valoración de Apoyo para la Señora OLGA MATILDE CABRA CALDERON  
**Referencia:** Con registro E2021029875

Cordial saludo.

En atención a la solicitud con número indicado en la referencia, el cual fue remitido al Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores - as en Bogotá" de la Secretaria Distrital de Integración Social - SDIS, solicitando valoración de apoyo conforme a lo establecido en ley 1996 de 2019.

Me permito informar que se agenda visita domiciliaria para el día 25 de noviembre del 2021, con el equipo interdisciplinario de la SDIS, que realizaran la valoración de apoyo para la señora OLGA MATILDE CABRA CALDERON, en la dirección indicada por usted, Calle 76 Bis B No 94-81.

Cordialmente,

**JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS**

Asesora del Despacho

Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá"

Elaboró: Diana Velasco – Coordinadora Modalidad de Atención Emergente. Proyecto 7771

Revisó: Leonardo Rodríguez – Contratista – Proyecto 7771

**Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012**

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicacion@sds.gov.co](mailto:radicacion@sds.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2021105088

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20211123-162629-0d3897-66092557

Creación: 2021-11-23 16:26:29

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-11-23 20:03:02



Escanee el código  
para verificación

#### Firma: Firmante

Nathalie Ariza

1023867577

[jarizac@sdis.gov.co](mailto:jarizac@sdis.gov.co)

Asesora de Despacho 105 - 05  
SDIS

#### Revisión: Firma Revisión

Jimmy Leonardo Rodriguez Medina

80100207

[jlrodriguez@sdis.gov.co](mailto:jlrodriguez@sdis.gov.co)

Contratista

#### Elaboración: Firma elaboración

DIANA VIANNET VELASCO VIRGUES

52747334

[dvelascov@sdis.gov.co](mailto:dvelascov@sdis.gov.co)

Abogada

Secretaria Distrital de Integración Social





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20211123-162629-0d3897-66092557  
2021-11-23T20:03:04-05:00 - Pagina 3 de 3

TRAMITE		PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración		DIANA VIANNET VELASCO VIRGUES dvelascov@sdis.gov.co Abogada Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-11-23 16:26:29 Lec.: 2021-11-23 16:28:58 Res.: 2021-11-23 16:29:01 IP Res.: 191.156.177.50
Revisión		Jimmy Leonardo Rodriguez Medina jlrodriguez@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2021-11-23 16:29:01 Lec.: 2021-11-23 16:30:32 Res.: 2021-11-23 16:31:38 IP Res.: 201.244.250.238
Firma		Nathalie Ariza jarizac@sdis.gov.co Asesora de Despacho 105 - 05 SDIS	Aprobado	Env.: 2021-11-23 16:31:38 Lec.: 2021-11-23 20:02:16 Res.: 2021-11-23 20:03:02 IP Res.: 186.154.243.98

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2021105088

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20211123-162629-0d3897-66092557      Creación: 2021-11-23 16:26:29  
Estado: Finalizado      Finalización: 2021-11-23 20:03:02



Escanee el código para verificación



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**FORMATO DESIGNACIÓN DE FACILITADOR PARA VALORACIÓN  
DE APOYOS**

Documento no  
controlado

Bogotá, D.C., noviembre del 2021

Número: 05

Se designan como facilitadores a los profesionales que se relacionan a continuación:

Nombres y Apellidos	No de identificación	Cargo o tipo de vinculación	Dependencia
Diana Viannet Velasco Virgues	C.C 52.747.334	Abogada - Contratista de la SDIS	Proyecto SDIS 7771 Discapacidad
Katherine Daniela Arévalo Abello	C.C 1.019.117570	Psicóloga - Contratista de la SDIS	Proyecto SDIS 7771 Discapacidad

En cumplimiento del ejercicio de sus funciones, se designa a los Profesionales, como facilitadores para adelantar el proceso de valoración de apoyo relacionado en el artículo 33 de la ley 1996 de 2019, en el marco de los lineamientos establecidos en el Documento de lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos, así como en los términos definidos por la ley, para la entrega del respectivo informe final de valoración de apoyos de la persona con discapacidad identificada como:

Nombres y Apellidos	No de identificación	Radicado SDIS
OLGA MATILDE CABRA CALDERON	C.C 52.583.712	E202129875

Cuya valoración de apoyo fue solicitada por: El titular \_\_, Juzgado de familia \_X\_, Red de apoyo \_X\_, Persona Jurídica \_\_

CÚMPLASE,

**JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS**

Asesora de Despacho

Proyecto "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá"

Anexos: un (1) Folio

Elaboró: Diana Velasco Virgues

Revisó: Leonardo Rodríguez

Aprobó: Leonardo Rodríguez

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20211123-162527-8aeac9-54696261  
2021-11-23T20:03:19-05:00 - Página 1 de 3

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

FORMATO DESIGNACIÓN VALORACIÓN NO. 5 OLGA  
MATILDE

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo:20211123-162527-9aeac9-54696261

Creación:2021-11-23 16:25:27

Estado:Finalizado

Finalización:2021-11-23 20:03:16

### Firma: Firmante

Nathalie Ariza

1023867577

[jarizac@sdis.gov.co](mailto:jarizac@sdis.gov.co)

Asesora de Despacho 105 - 05  
SDIS

### Aprobación: Firma Aprobación

Jimmy Leonardo Rodriguez Medina

80100207

[jlrodriguez@sdis.gov.co](mailto:jlrodriguez@sdis.gov.co)

Contratista

### Elaboración: Firma Elaboración

DIANA VIANNET VELASCO VIRGUES

52747334

[dvelascov@sdis.gov.co](mailto:dvelascov@sdis.gov.co)

Abogada

Secretaria Distrital de Integración Social





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20211123-162527-9aeac9-54696261  
2021-11-23T20:03:19-05:00 - Página 3 de 3

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

FORMATO DESIGNACIÓN VALORACIÓN NO. 5 OLGA  
MATILDE  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**  
gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo: 20211123-162527-9aeac9-54696261

Creación: 2021-11-23 16:25:27

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-11-23 20:03:16

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	DIANA VIANNET VELASCO VIRGUES dvelascov@sdis.gov.co Abogada Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-11-23 16:25:28 Lec.: 2021-11-23 16:28:33 Res.: 2021-11-23 16:28:49 IP Res.: 191.156.188.190
Aprobación	Jimmy Leonardo Rodriguez Medina jlrodriguez@sdm.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2021-11-23 16:28:49 Lec.: 2021-11-23 16:30:32 Res.: 2021-11-23 16:30:55 IP Res.: 201.244.250.238
Firma	Nathalie Ariza jarizac@sdis.gov.co Asesora de Despacho 105 - 05 SDIS	Aprobado	Env.: 2021-11-23 16:30:55 Lec.: 2021-11-23 20:03:11 Res.: 2021-11-23 20:03:16 IP Res.: 186.154.243.98



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## Consentimiento Informado Para Valoración De Apoyos

Documento No  
Controlado

### Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con discapacidad para el proceso de valoración de apoyos.

Yo, Carmen Janeth Cabra Calderon identificado con 39'548386 CC  
número 39548386, como participante de la valoración de la persona con  
discapacidad Olga Hatilde Cabra Calderón identificado con C.C.  
número 52 0583.712 manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que la  
persona que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes  
aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## Consentimiento Informado Para Valoración De Apoyos

Documento No  
Controlado

participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.

8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si  No

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si  No

Nombre Completo:

Carmen Janeth Cabra Calderon

Cédula

39'548.386

Fecha de Expedición

04/12/87

Dirección de notificación

Cra. 116 B # 74A-65 Torre 6. Apto. 1004

Correo Electrónico

janethcabra@gmail.com

Fecha de Firma del documento

25/11/2021

Firma del Titular:

Janeth Cabra



# *JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD - BOGOTÁ*

Bogotá, D.C. Veinte (20) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Adjudicación de Apoyos Judiciales  
2020-0464

Agregar al plenario y poner en conocimiento de los interesados para los fines legales a que haya lugar, la manifestación efectuada por los señores ANA SOCORRO CALDERON DE CABRA, JOSE ARCADIO CABRA ORTIZ, en calidad de padres y ANGELICA MARIA CABRA CALDERON, CARLOS ANDRES CABRA CALDERON y JOSE ARCADIO CABRA CALDERON, en calidad de hermanos quienes manifiestan estar de acuerdo con los hechos y pretensiones de la demanda, por lo tanto, no se oponen a la presente acción, es decir a que se nombre a la señora CARMEN JANETH CABRA CALDERON como apoyo de la titular del acto Jurídico señora OLGA MATILDE CABRA CALDERON.

Ahora bien, Al finalizar el proceso de transición de la Ley 1996 del 2019 el 26 de agosto de 2021, los procesos iniciados y a los que se les adjudico excepcionalmente el apoyo transitorio; a partir del 27 de agosto de 2021, se inicia el tránsito de adjudicación a los apoyos PERMANENTES de que habla el art. 38 de la nueva ley (1996-2019), por ser este un proceso Verbal Sumario, es decir propuesto por persona diferente al Titular del Acto Jurídico Sra. OLGA MATILDE CABRA CALDERON.

Por la tanto y para continuar con el trámite pertinente, se ordena:

- 1- PRACTÍQUESE**, la VALORACIÓN DE APOYOS, a la persona titular del acto jurídico señora OLGA MATILDE CABRA CALDERON, en una entidad pública, como es la Personería de Bogotá, Calle 16 No. 9-15 (correo electrónico [delegadafamilia@personeriabogota.gov.co](mailto:delegadafamilia@personeriabogota.gov.co)) o la Secretaria Distrital de Integración Social Cra. 7 No. 32-28 piso 27 (correo electrónico [dvelascov@sdis.gov.co](mailto:dvelascov@sdis.gov.co)); o en la Defensoría del pueblo, ([www.defensoria.gov.co](http://www.defensoria.gov.co)), o en entidad privada si existe alguna institución que realice la valoración de apoyos bajo los lineamientos de la regla 4 del art. 38 de la ley 1564 de 2012, esto es:

*“El informe de valoración de apoyos deberá consignar, como mínimo:*

a) La verificación que permita concluir que la persona titular del acto jurídico se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.

b) Las sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades de la persona en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas.

c) Las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones de la persona frente al acto o actos jurídicos concretos que son objeto del proceso.

d) Un informe general sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbales y no verbales de la persona titular del acto jurídico”.

**2- Una vez se allegue la Valoración de apoyos**, el juez dentro de los cinco (5) días siguientes correrá traslado del mismo, por diez días, a las personas involucradas y al ministerio público. Por secretaria contabilícese el término.

NOTIFÍQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
La Juez,

MCQB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0175  
HOY: 21 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 52.583.712

CABRA CALDERON

APELLIDOS

OLGA MATILDE

NOMBRES

FIRMA

Olga Cabra





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-AGO-1970**

**BUENAVISTA**  
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.57** **O+**

ESTATURA G.S. RH

**F**  
SEXO

**05-DIC-1989 BOGOTA D.C**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1504600-00214790-F-0052583712-20100215

0020903865A 2

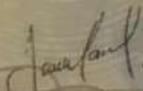
5020235035

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39.548.386**  
**CABRA CALDERON**

APELLIDOS  
**CARMEN JANETH**

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-NOV-1968**

**DUITAMA**  
**(BOYACA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

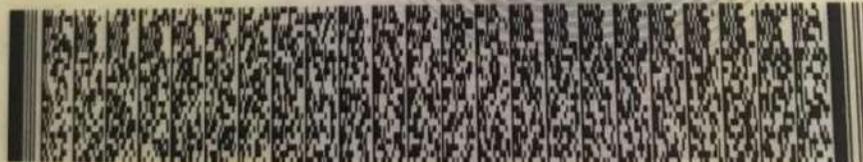
**1.62**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**04-DIC-1987 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1504600-00201212-F-0039548386-20091201

0018556330A 1

30840382

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 23.544.037

CALDERON De CABRA

APPELLIDOS

ANA SOCORRO

NOMBRES

*Ana Socorro de Cabra*

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-ENE-1947**

**ALTAMIRA**  
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

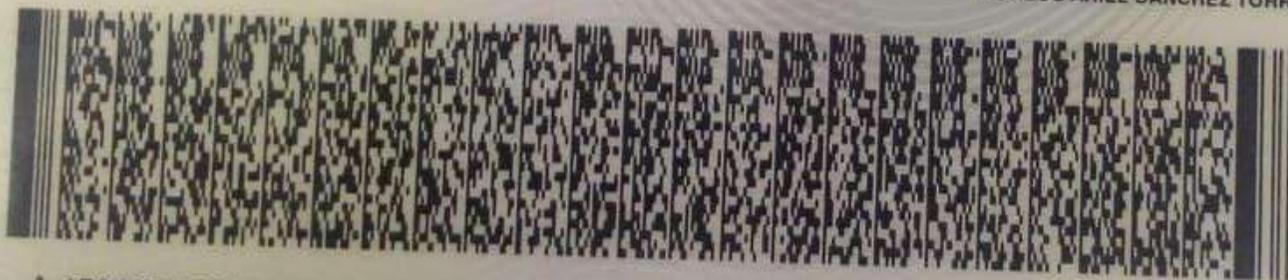
**1.53**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**13-MAY-1968 DUITAMA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1504600-00172966-F-0023544037-20090826

0015424779A 1

30840380

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **4.877.052**

**CABRA ORTIZ**

APELLIDOS

**JOSE ARCADIO**

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-AGO-1982**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.67**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**15-AGO-2000 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Duque Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1500109-45086072-M-0080160049-20010417

17984 01022A 02 093506696

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.493.724**

**CABRA CALDERON**

APELLIDOS

**ANGELICA MARIA**

NOMBRES

*Angelica Maria Cabra Calderon*  
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-SEP-1978**

**BOGOTA D.C.**  
**(CUNDINAMARCA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.60**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

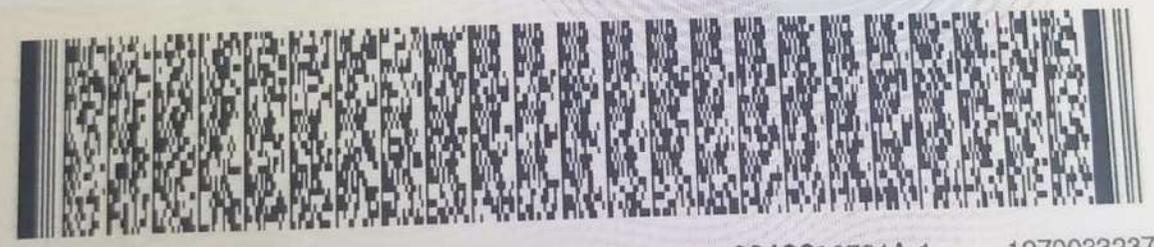
**F**

SEXO

**21-OCT-1996 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00151244-F-0052493724-20090303

0010090781A 1

1270033237

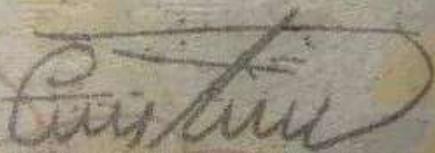
REGISTRADORA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80160049**

**CABRA CALDERON**  
APELLIDOS

**CARLOS ANDRES**  
NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-AGO-1982**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

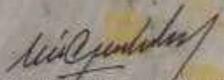
LUGAR DE NACIMIENTO

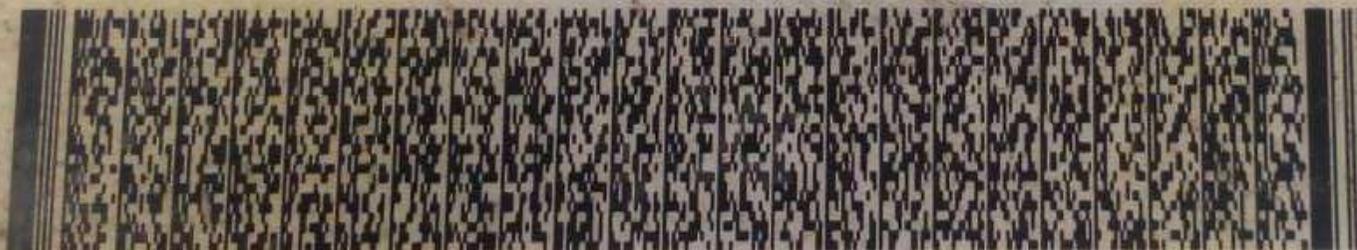
**1.67**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**15-AGO-2000 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1500109-45086072-M-0080160049-20010417

**17984** 01022A 02 093506696

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.856.110

CABRA CALDERON

APELLIDOS

JOSE ARCADIO

NOMBRES

*Jose Arcadio Cabra Calderon*

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

06-ABR-1974

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.66**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**M**

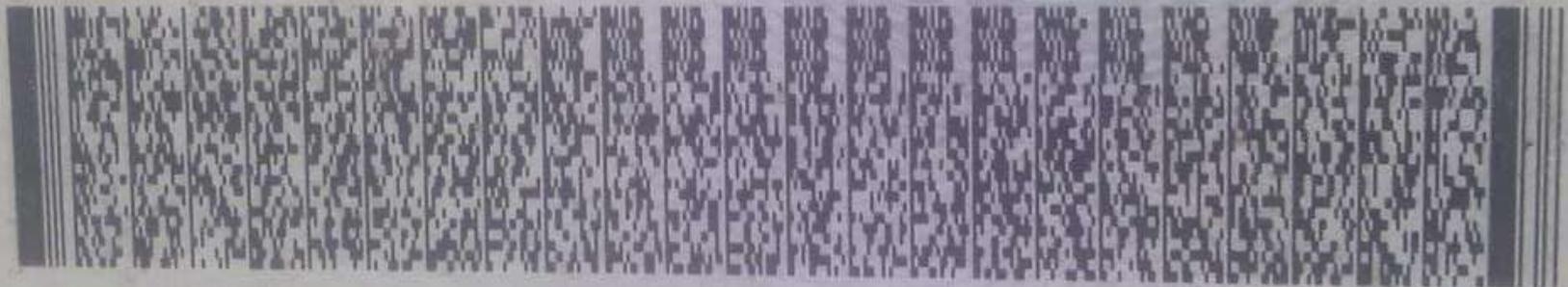
SEXO

**09-JUL-1992 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00184481-M-0079856110-20091010

0017008596A 1

1250105921

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

Establecimiento Público Adscrito a la Fiscalía General

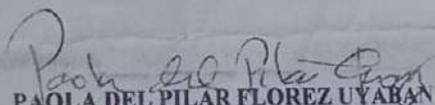
**Regional Bogotá**

**Grupo de Psiquiatría y Psicología Forense**

-5-

1. La examinada **OLGA MATILDE CABRA CALDERON** presenta en la valoración psiquiátrica clínica actual un diagnóstico de Discapacidad intelectual moderada y una epilepsia de probable etiología congénita.
2. La examinada **OLGA MATILDE CABRA CALDERON** presenta una discapacidad mental absoluta en términos de la ley 1306 de 2009.
3. El pronóstico del diagnóstico previamente anotado es negativo. La examinada **OLGA MATILDE CABRA CALDERON** requiere supervisión para satisfacer sus necesidades básicas de auto cuidado y sobre vivencia.
4. La examinada **OLGA MATILDE CABRA CALDERON**, debido al diagnóstico anotado, no tiene capacidad para administrar sus bienes y disponer de ellos.
5. Se recomienda para la examinada **OLGA MATILDE CABRA CALDERON** como tratamiento conveniente, reciba controles periódicos por el servicio de neurología así como la toma regular de la medicación indicada de acuerdo a su condición clínica.

Cordialmente,

  
**PAOLA DEL PILAR FLOREZ UYARÁN**  
Médico Especialista en Psiquiatría



INSTITUTO NACIONAL DE  
MEDICINA LEGAL Y  
CIENCIAS FORENSES

1. INFORMACION GENERAL DEL DICTAMEN

Servicio Solicitado.	Pérdida de capacidad laboral
Entidad remitente.	DISAN - PONAL
Fecha inicial del dictamen.	13 de Marzo de 2013

2. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD CALIFICADORA.

Nombre de la entidad administradora:	DISAN -ARMEL		
Dirección.	CARRERA 68 B BIS #44-58	Teléfono.	2201371

3. DATOS PERSONALES DEL CALIFICADO.

Apellidos.	CABRA CALDERON		
Nombres.	OLGA MATILDE		
Documento Identidad.	Documento	C.C.	No.
	Expedición	52.583.712 de Bogotá	
	05 de Diciembre de 1989		
Fecha de nacimiento.	12 de Agosto de 1970		42 años
Genero.	Femenino		
Estado Civil	Soltera	Escolaridad	Educación Especial
Dirección	Calle 76 Bis B #94-81 Barrio Santa Rosita	Teléfono	Casa: 4794935 Empresa NO
AFILIADO:	SP@ José Arcadio Cabra Ortiz	CEDULA	4.877.052 de Neiva

4. ANTECEDENTES LABORALES DEL CALIFICADO.

4.1. DESCRIPCION DEL CARGO ACTUAL.

Empresa.	NO HA LABORADO
Profesión u oficio	
Denominación del cargo actual.	
Antigüedad en la empresa.	
Antigüedad en el cargo.	
Descripción tareas del cargo.	

4.2. ANTECEDENTES DE EXPOSICION LABORAL.

EMPRESA	CARGO	RIESGOS	TIEMPO DE EXPOSICIÓN
NO LABORA			

5. FUNDAMENTOS DE LA CALIFICACIÓN.

5.1 RELACION DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO	DOCUMENTO
Reporte de accidente de trabajo.	Exámenes paraclínicos.
Historia clínica completa.	Exámenes pre-ocupacionales.
Epicrisis o resumen historia clínica	Exámenes periódicos ocupacionales
Acta de levantamiento del cadáver	Exámenes post-ocupacionales.
Certificado de defunción.	Concepto de Salud Ocupacional.
Análisis de puesto de trabajo.	Otros.

5.2. DIAGNOSTICO MOTIVO DE LA CALIFICACION

1.	Epilepsia
2.	Retardo Mental Moderado

5.3. EXÁMENES O DIAGNÓSTICOS E INTERCONSULTAS PERTINENTES PARA CALIFICAR:

No.	Examen - Interconsulta	Resultado.
1.	NO SE SOLICITARON	

5.4. ESTADO ACTUAL.

Paciente producto de segundo embarazo, madre de 23 años, sin control prenatal, parto atendido en casa, sin complicaciones, retraso desarrollo psicomotor, mental y de lenguaje, a los 7 años comenzó a presentar crisis convulsivas, a los 17 años presentó accidente por arrollamiento, actualmente convulsiona cada 8 días; última crisis hace 10 días. EEG del 05/05/12: Estudio electroencefalográfico anormal debido a la presencia de actividad epileptiforme frecuente sobre el área frontocentral izquierda con irradiación al homónimo contralateral, éste hallazgo sugiere disfunción epileptogénica sobre la misma zona, se sugiere correlación clínica. Dra. Alba Lucía Marentes Registro Médico ilegible. Actualmente en tratamiento con Tegretol, Carbamazepina y Lamotrigina.

5.5. EXAMEN FISICO.

Paciente acude en compañía del padre José Arcadio Cabra Ortiz (identificado con cedula de ciudadanía: 4.877.052 de Neiva) en buen estado general. TA: 130/80 F.C:80 por minuto F.R: 16 por minuto. Examen Mental: Alerta, desorientada en tiempo y espacio, lenguaje sencillo, actitud infantil, aspecto pueril, juicio y raciocinio inciertos, prospección inadecuada.

6.0. DESCRIPCION DEL DICTAMEN.

I. Descripción de deficiencias:

No. Orden	Descripción	% asignado	Capítulo, Numeral, Literal, Tabla.
1	Epilepsia	45	XI, 11.2, 11.2.1.6, Tabla 11.4 Clase IV
2	Retardo Mental Moderado	20	XII, 12.4, 12.4.6, Tabla 12.4.8 Clase II (moderado)
Sumatoria	A+ (B*(50-A) / 100)	46%	Calificación máxima posible 50%

7.0. PORCENTAJE DE PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL

No.	DESCRIPCION	PORCENTAJE
I	DEFICIENCIA	46.00%
II	DISCAPACIDAD	9.60%
III	MINUSVALIA	27.00%
	<b>TOTAL</b>	<b>82.60%</b>

Estado de la PCL:	82.60%	Incapacidad permanente parcial		Invalidez:	SI
Fecha de estructuración:		1977		Necesidad de otra persona:	SI

8. CALIFICACION DE ORIGEN.

Origen	COMUN	Etiología probable	ADQUIRIDA
--------	-------	--------------------	-----------

OBSERVACIONES

CALIFICACION REALIZADA DE ACUERDO AL MANUAL UNICO PARA CALIFICACION DE INVALIDEZ EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO N° 048 DEL 2007 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LA FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL PAPEL DE SEGURIDAD N° 0001436, 0001437, 0001438XXXXXXXXXXXX

9. RESPONSABLE DE LA CALIFICACION

NOMBRE	CEDULA
CLARA ROCIO SALGADO RAMIREZ	51.950.056
LINDA CONSTANZA ORDOÑEZ LAVERDE	52.048.307
EDNA BEATRIZ LINARES ZARATE	52.809.655

CLARA ROCIO SALGADO RAMIREZ  
 POLICIA NACIONAL  
 MEDICINA GENERAL  
 N° 51.950.056  
 R.P. 51950056  
 POLICIA NACIONAL  
 MEDICINA GENERAL  
 N° 52.048.307  
 Edna B. Linares Z.

COPIA NACIONAL  
 DTC: 51950056  
 Dra. Linares Z. Edna B.  
 R.M. 52-809/2007



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## Consentimiento Informado Para Valoración De Apoyos

Documento No  
Controlado

### Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con discapacidad para el proceso de valoración de apoyos.

Yo, Carmen Janeth Cabra Calderon identificado con 39'548386 CC  
número 39548386, como participante de la valoración de la persona con  
discapacidad Olga Hatilde Cabra Calderón identificado con C.C.  
número 52 0583.712 manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que la  
persona que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes  
aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## Consentimiento Informado Para Valoración De Apoyos

Documento No  
Controlado

participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.

8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si  No

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si  No

Nombre Completo:

Carmen Janeth Cabra Calderon

Cédula

39'548.386

Fecha de Expedición

04/12/87

Dirección de notificación

Cra. 116 B # 74A-65 Torre 6. Apto. 1004

Correo Electrónico

janethcabra@gmail.com

Fecha de Firma del documento

25/11/2021

Firma del Titular:

Janeth



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE 2021</b>	Documento No Controlado
---	---	-------------------------

Bogotá D.C. Fecha 25 /11/2021

Dirigido a:	JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTÁ- JUEZ ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ
Solicitado por:	CARMEN JANETH CABRA CALDERON
Elaborado Por:	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - Modalidad Atención Emergente PROFESIONALES YANID MORALES CONTRERAS - KATHERIN ARÉVALO ABELLO – DIANA VIANNET VELASCO VIRGUES
Fecha de Inicio de la valoración:	25 DE NOVIEMBRE DE 2021
Número de encuentros realizados:	Uno (1)
Fecha, lugar y duración del encuentro:	25 DE NOVIEMBRE DE 2021 CALLE 72 F # 113-21 TORRE 8 APTO 604, CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE LOS CEREZOS DURACIÓN 2: 50 MINUTOS
Fecha, lugar y duración del encuentro:	N/A
Fecha, lugar y duración del encuentro:	N/A

### 1. Identificación de la persona con discapacidad - PcD

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE		
CABRA	CALDERON	OLGA	MATILDE		
NOMBRE IDENTITARIO		SEXO			
		<input type="checkbox"/> HOMBRE <input checked="" type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/> INTERSEXUAL			
TIPO DE DOCUMENTO		NUMERO DE DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO		
RC <input type="checkbox"/>	T.I <input type="checkbox"/>	52583712	DIA	M08ES	AÑO
	C.C <input checked="" type="checkbox"/>		12	08	1970
NUI <input type="checkbox"/>	C. <input type="checkbox"/>				
P <input type="checkbox"/>	E <input type="checkbox"/>				
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:		TELÉFONOS DE CONTACTO	CORREOS ELECTRÓNICOS DE CONTACTO		

CALLE 72 F # 113-21 TORRE 8 APTO 604	3132288910/ 3197460879/3132731750	<a href="mailto:janethcabra@gmail.com">janethcabra@gmail.com</a> - <a href="mailto:angecab91@gmail.com">angecab91@gmail.com</a> - <a href="mailto:andrescabra92@gmail.com">andrescabra92@gmail.com</a>
--------------------------------------	-----------------------------------	--

FAMILIARES CON LAS QUE VIVE LA PCD	
NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO
ANA SOCORRO CALDERÓN DE CABRA	MAMÁ
JOSE ARCADIO CABRA ORTIZ	PAPÁ



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE  
2021**

Documento No  
Controlado

¿EL BENEFICIARIO PRESENTA DISCAPACIDAD?	SI X	NO	FUNCIONALIDAD DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD				¿UTILIZA AYUDAS TÉCNICAS?	
¿ESTÁ CERTIFICADA?			ACTIVIDADES	INDEPENDIENTE	SEMI DEPENDIENTE	DEPENDIENTE	SI	NO
			ALIMENTARSE			x	BASTÓN	___ x___
TIPO DE DISCAPACIDAD			MOVERSE			x	MULETAS	___ x
o DISCAPACIDAD FÍSICA			MOVERSE EN CALLE			x	SILLA DE RUEDAS	___ x
o DISCAPACIDAD AUDITIVA			¿Sabe cuál es el origen de la discapacidad?				OTRO, ¿CUÁL?	
o DISCAPACIDAD VISUAL			SI x_	N O				
o SORDOCEGUERA			Principalmente, la discapacidad es consecuencia de:		o Consumo de psicoactivos o Desastre natural o Accidente de tránsito u otro o Víctima de violencia o conflicto armado o Otra causa		¿La Persona con Discapacidad o su familia han recibido orientación sobre el manejo de la discapacidad? Sí <u>x</u> No ___	
o DISCAPACIDAD COGNITIVA ( X )			o Patologías durante el embarazo o el parto o Enfermedad general o Alteración genética o hereditaria ( X ) o Enfermedad o accidente laboral				¿Ha recibido atención general en salud, en el último año? SI <u>x</u> No ___	
o DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL								
o DISCAPACIDAD MÚLTIPLE								
¿Asiste actualmente a algún establecimiento educativo?	Para atender a las personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con servicios de apoyo		¿Cuál es la causa principal por la cual no estudia?				¿Cuál fue el último año escolar que aprobó?	
SI ___ NO <u>x</u>	Pedagógicos ___ Tecnológicos ___ Terapéutico ___ Ninguno ___		O Ya terminó sus estudios o no está en edad escolar (x) O Costos educativos elevados o falta de dinero O Por falta de tiempo O No aprobó el examen de ingreso O Falta de cupo O No existe centro educativo cercano O No le gusta o no le interesa el estudio O Su familia no quiere que estudie O Por su discapacidad O Otra razón				o PREESCOLAR o BÁSICA PRIMARIA o BÁSICA PRIMARIA INCOMPLETA x o BÁSICA SECUNDARIA o BÁSICA SECUNDARIA INCOMPLETA o PREGRADO o PREGRADO INCOMPLETO o TÉCNICO O TECNOLÓGICO o POSTGRADO o NINGUNO	
ENFOQUE DIFERENCIAL								
¿La persona con discapacidad pertenece a alguno de los siguientes grupos poblacionales? SI ___ NO <u>x</u>			¿A cuál de los siguientes grupos poblacionales pertenece? o Perteneciente comunidad LGBTIQ+ o Víctima del conflicto armado o Madre cabeza de hogar o Adulto mayor (más de 59 años) o Infancia (menor de 6 años) o Perteneciente comunidad gitana - Rrom o Perteneciente comunidad indígena					

**2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos**

¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad? Si \_\_\_ No x

¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? Si x No \_\_\_ ¿Cuál?

El mecanismo seleccionado para la formalización de los apoyos, es a través de sentencia de adjudicación

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p><b>FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE 2021</b></p>	<p>Documento No Controlado</p>
---	--	--------------------------------

judicial de apoyos en el juzgado trece de familia de oralidad- Bogotá

¿Se solicita en el marco de un proceso judicial? Si  No  ¿Cuál?

Por medio del mecanismo de Adjudicación de apoyo judicial en conformidad con la ley 1996 de 2019." Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad"

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial? Si  No

**Si un tercero es quien solicita la valoración incluya esta información:**

¿Quién es la persona que solicita la valoración?

La persona que solicita la valoración de apoyo es la señora CARMEN JANETH CABRA CALDERON, identificado con Cedula de Ciudadanía 39.548.386, Expedida en Duitama/ Boyacá, en calidad de hermana, de la PcD OLGA MATILDE CABRA CALDERÓN, quien solicita la valoración de apoyos en el marco de la capacidad legal, estipulada en la ley 1996 de 2019.

¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?

La solicitante de la valoración de apoyos, la señora CARMEN JANETH CABRA CALDERÓN, obra en calidad de hermana mayor de la PcD.

La persona con discapacidad se encuentra o no absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible" como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. Si  No

¿Por qué está absolutamente imposibilitada?

La persona con discapacidad Olga Matilde Cabra Calderón, no se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias, debido a que puede comunicarse de manera verbal con fluidez y capacidad de comprensión en diálogos interactivos, con intercambio de ideas u opiniones.

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

Olga Matilde Cabra Calderón si expresa de manera verbal su voluntad y preferencias en cada ámbito de su vida.

La persona con discapacidad se encuentra o no imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero" como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019. Si  No

¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

Olga Matilde Cabra Calderón, no se encuentra imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica, ya que cuenta con la facultad de expresar de manera libre y voluntaria sus preferencias, a través de su comunicación verbal, aclarando que para ejecutar actos con efectos jurídicos requiere de apoyo que le



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE  
2021**

Documento No  
Controlado

permita comprender, y analizar los procesos que estos conllevan y las consecuencias que se pueden generar, para que las decisiones puedan ser manifestadas con total claridad, encaminadas a preservar el acceso a la justicia, a través de un debido proceso en igualdad de condiciones, en donde la participación de Olga Matilde Cabra Calderón sea tenida en cuenta, como sujeto de derechos, con capacidad de decisión frente a todos aspectos de su vida a los que tiene titularidad, para que de esta forma se le permita el libre desarrollo de su personalidad jurídica, sin perder el sentido de su autonomía.

¿Cuál es posible amenaza a sus derechos?

Como concepto profesional se evidencia que la persona con discapacidad Olga Matilde Cabra Calderón actualmente no presenta vulneración o amenaza a sus derechos fundamentales o constitucionales.

Sin embargo, se evidencia que en un futuro, es posible que se presente vulneración al derecho a la salud ya que las solicitudes, trámites y autorizaciones las ha venido realizando el progenitor de la PcD, adulto mayor en calidad de cotizante quien podría fallecer y generar la desvinculación de la EPS de Olga Matilde Cabra afectando el tratamiento farmacológico, que ha venido recibiendo del plan obligatorio de salud de la EPS policía Nacional en la cual se encuentra como beneficiaria, ya que esta entidad promotora de salud ha venido suministrando de manera periódica los medicamentos originales requeridos para su diagnóstico epiléptico, debido a que en el mercado farmacéutico tienen un elevado costo, por lo cual la familia opta por la adjudicación de apoyo con antelación para evitar dicha amenaza a los derechos de la PcD.

Por otra parte, en solicitud al legítimo derecho que se le consagraría a Olga Cabra de poder reclamar la sustitución pensional, se evidencia un posible riesgo de dificultad en este procedimiento legal amenazando el derecho a la pensión adjudicada por su padre, razón por la cual la familia solicita con antelación la adjudicación de apoyos.

### **3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad**

Solo diligencie si puede establecer comunicación con la persona con discapacidad

Describa brevemente la historia de vida de la persona con discapacidad

Olga Matilde Cabra Calderón, nació el 12 de agosto de 1970 en Buenavista ( Boyacá), como producto del segundo embarazo de la señora Ana Socorro Calderón de Cabra, quien a sus 23 años fue madre por segunda vez, sin acceder a controles prenatales durante todo el proceso gestacional, tiempo en el cual no presentó complicaciones de salud y a los nueve meses tuvo el parto natural, asistido en casa por parteras el cual fue exitoso, aunque no tuvo la asistencia médica, Olga nació en perfectas condiciones de salud.

La familia de Olga está compuesta por su padre el señor José Arcadio Cabra Ortiz, nacido en Buenavista Boyacá, en unión marital con la señora Ana Socorro de Altamira Huila, quienes tuvieron como fruto de su amor seis hijos, en el siguiente orden cronológico: la hija mayor Carmen Janeth Cabra Calderón, Olga Matilde Cabra Calderón, Yesid Cabra Calderón fallecido por arritmia cerebral, José cabra Calderón, Angélica Cabra Calderón y el hijo menor Carlos Andrés Cabra Calderón, con quienes Olga siempre ha mantenido vínculos afectivos muy fuertes, siempre vivió con ellos en la ciudad de Bogotá, hasta su etapa adulta, compartido momentos especiales y significativos.

El señor José Arcadio Cabra, padre de Olga fue el único proveedor económico, vinculado a la policía Nacional como sargento primero, quien en la actualidad ya recibe pensión laboral, y su progenitora dedicada al cuidado de todos sus hijos, en especial al de la PcD, quien a los 7 años de vida empezó a presentar retraso



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE  
2021**

Documento No  
Controlado

del desarrollo psicomotor, mental y de lenguaje, además de presentar la primera crisis convulsiva de epilepsia, de probable etiología congénita, diagnosticada por medio de valoración neurológica, a través de estudios médicos, en donde se determina el retraso mental severo de Olga, y la epilepsia focal estructural, requiriendo supervisión constante por los frecuentes ataques epilépticos, para lo cual se encuentra en tratamiento farmacológico.

La PcD ingreso a la educación especial a los 7 años de edad, en donde aprende a escribir su nombre únicamente y no logra culminar la primaria por los recurrentes episodios epilépticos, generando la deserción escolar en Olga Matilde, quien ha permanecido su mayor tiempo de vida en casa de sus padres hasta su etapa adulta, con residencia en la actualidad en Guaduas Cundinamarca, en vivienda que adquirieron su hermana Yaneth y su progenitora, ya que su familia considera que el clima cálido le favorece permitiéndole tener contacto con la naturaleza y salir de casa sin riesgo, ya que Olga no se identifica en Bogotá, por el frío y la poca socialización con los residentes del conjunto, en donde vive su hermana Angelica y su hermano Carlos, apartamento en donde descansan en el tiempo que Olga y sus padres se encuentran en Bogotá, para la asistencia de citas médicas, controles o demás procedimientos médicos o trámites personales.

**Informe general de proyecto de vida de la persona con discapacidad**

**Ámbito** (incluir la información de los diferentes ámbitos identificados en los encuentros, por cada ámbito colocar la información)

**ÁMBITO PATRIMONIO Y MANEJO DEL DINERO**

**Principales decisiones y logros:**

En cuanto al manejo del dinero se evidencia que Olga Matilde no tiene ni ha tenido conocimientos básicos financieros, no conoce el valor de los billetes ni su función, únicamente sabe que es necesario para adquirir nuevas cosas, al preguntarle por compras en cuanto a ropa o regalos mira a sus hermanos y expresa que ellos le compran lo que quiere o necesita.

**Principales deseos y proyectos en el futuro:**

Al no conocer la función del dinero, Olga Matilde solo muestra interés, por adquirir ropa nueva, bisutería y productos para el arreglo de sus uñas, sus deseos y proyectos en el futuro es poder hacer uso del dinero de sus familiares para seguir comprando lo que ella necesita para su arreglo personal, ya que le gusta mantener sus cosas en orden y no compartir con nadie sus objetos personales, es decir que sus pertenencias tiene que ser de uso exclusivo, rechaza ropa desgastada o deteriorada, identifica y manifiesta lo que necesita para sentirse cómoda y a gusto, solicita dinero a su padre o a sus hermanos para comprar lo que desea, en compañía de su hermana Yaneth o su progenitora, con quienes siente que administran muy bien el dinero para la respectiva compra aparte de brindar una muy buena orientación en relación a sus gustos

Respecto a los patrimonios o bienes inmuebles Olga Matilde, no se encuentra como titular en ninguna escritura pública de los dos apartamentos que su padre adquirió tras la venta de la vivienda principal, en la que vivieron la mayoría de tiempo, decidiendo junto con su esposa la señora Ana Socorro Calderón de Cabra, escriturar como únicos dueños a sus hijos la señora Yaneth y el señor José cabra Calderón, el primer apartamento obtenido por la venta de la casa y al segundo apartamento se designó como titulares a sus otros dos hijos, la señora Angelica Cabra Calderón y el señor Carlos Andrés Cabra Calderón, debido a que el progenitor refiere que durante el tiempo en que ellos estén con vida Olga Matilde permanecerá con ellos en la casa de Guaduas Cundinamarca y cuando ellos fallezcan sus hermanos deben asumir el cuidado de Matilde permitiéndole estar en donde ella se sienta complacida y más cómoda, siendo el espacio habitacional en Guaduas, lugar elegido por Matilde para permanecer el resto de su vida en compañía de su hermana Yaneth, quien expresa que se encuentra a poco tiempo de pensionarse y no tiene obligaciones con su núcleo familiar.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE  
2021

Documento No  
Controlado

## ÁMBITO FAMILIA CUIDADO Y VIVIENDA

### Principales decisiones y logros

Se evidencia que el núcleo familiar es muy unido, Olga expresa que le gusta pasar tiempo con sus hermanos, en especial con Carmen Yaneth y Andrés. En cuanto al lugar donde vive es claro decir que no le gusta Bogotá, que prefiere vivir en Guaduas, por lo que la familia sólo viene a Bogotá una vez al mes por los medicamentos, respetando así su preferencia por el lugar de vivienda.

El cuidado de Olga Matilde siempre lo ha asumido su progenitora, quien supervisa las actividades de autocuidado, ya que la PcD es muy funcional se alimenta sola, se viste y realiza varias actividades de la vida cotidiana sola, sin embargo requiere vigilancia y acompañamiento ya que en ocasiones presenta crisis por otras posibles epilepsias, las cuales se encuentran en estudio médico, para determinar su origen y posible tratamiento, dejando a Olga en estado de total dependencia, al ponerse su cuerpo rígido, con dificultad de habla y control de esfínteres, necesitando para estas crisis mayor cuidado, ejercido por su progenitora adulta mayor o sus hermanos, quienes de igual manera muestran compromiso afectivo de cuidado y protección de Olga Matilde.

### posibles deseos y decisiones futuras:

En cuanto a posibles decisiones, es claro que Olga desea seguir viviendo en Guaduas ya que le hace bien para su salud y así lo expresó por medio de frases cortas. En cuanto a manejo de propiedades familiares o finanzas Olga no expresa su voluntad ya que no comprende, mira a sus hermanos y padres para que le ayuden a responder las preguntas que se le realizan o no responde.

Se evidencia que Olga Matilde se siente muy bien cuidada por toda su familia, quien conoce su horario de actividades cotidianas, ya que cada una tiene establecido un horario por Olga, por ejemplo levantarse, bañarse, vestirse, organizar el cuarto, entre otras, además de que su familia conoce sus alimentos favoritos y los que no consume, refiere que le encanta el pescado, las verduras y no acepta comer carnes rojas, se cuida rigurosamente con su alimentación para mantenerse con su figura delgada y estilizada, expresando que su madre y sus hermanas conocen su estilo de alimentación, la cual seguirá implementando con el apoyo de ellas, para la compra y preparación de los alimentos.

## ÁMBITO SALUD

### Principales decisiones y preferencias previas identificadas:

En cuanto al ámbito de salud, se le realizan preguntas a Olga Matilde en cuanto a su estado de salud en relación a cómo se siente, si presenta algún síntoma o dolor y no se obtiene respuesta, la familia expresa que tiene crisis de epilepsia aproximadamente 2 veces al mes lo cual la deja débil por los próximos días, también expresan que no le gusta ir al médico ni a los hospitales, ya que le generan temor, siempre asiste en compañía de su padre el señor José Arcadio Cabra y su hermano Carlos Andrés, quienes le brindan seguridad y confianza al momento de ingresar a los consultorios médicos y por ende a las valoraciones, controles y seguimientos por el área especializada de neurología encargada de atender a Olga, siendo de esta manera importante indicar que desde su primera infancia, Olga Matilde ha tenido asistencia médica por neurología y medicina general, sus padres han mantenido activo este servicio, como garantía del derecho fundamental a la salud para Olga.

### posibles deseos y decisiones futuras:

Se evidencia que es necesario que Olga tenga un apoyo permanente para los procedimientos de salud que se le están realizando, y sobre todo para reclamación y suministración de medicamentos, labor que en este



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE  
2021

Documento No  
Controlado

momento realizan sus padres, quienes conocen la ruta de solicitud del medicamento especial para el diagnóstico epiléptico de Olga, y la dosificación correspondiente, asignando las citas de control periódicamente por neurología, con la EPS (Policía Nacional), y el proceso para autorización de los medicamentos y exámenes que Olga debe tener como mínimo vital para la estabilidad de su salud.

**ÁMBITO DEL ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHO AL VOTO.**

**Principales decisiones y preferencias previas identificadas:**

Según refieren sus padres y hermanos, Olga Matilde no ha mostrado interés por ejercer el derecho al voto, ya que nunca lo ha realizado, sus intereses no están enfocados en temas políticos, la familia expresa que no desean que la persona con discapacidad ejerza su derecho al voto ya que no consideran que entienda lo que significa para que pueda tomar una decisión que refleje sus intereses políticos.

Si es imposible establecer comunicación con la persona con discapacidad, identifique la mejor interpretación de la voluntad y preferencias con la información suministrada por la red de apoyo. Responda las siguientes preguntas:

¿Por qué se optó por este informe?

Según lo dialogado con los familiares se optó por este informe porque los cuidadores de la persona con discapacidad son adultos mayores, el padre de 82 años y la madre de 74 años, por lo cual tienen el temor de que al fallecer, Olga necesite apoyo legal sobre todo en cuanto a los procesos de salud, ya que cada 3 años debe presentarse al dictamen de pérdida de capacidad laboral y mensualmente pedir por medio de la EPS citas médicas para reclamar sus medicamentos que sin el beneficio de la EPS tendría un valor de \$3'000.000 de pesos mensuales.

Por lo cual, la familia expresa que para ellos es muy importante que a Olga se le designe la adjudicación de apoyos a razón de los trámites de salud que deben realizar que son de gran importancia para el bienestar de la Persona con Discapacidad.

¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

El diagnóstico de la persona con discapacidad según última valoración laboral es de epilepsia con retraso mental grave que compromete el 82.6% de pérdida de la capacidad laboral, la Sra. Olga responde a preguntas básicas, toma decisiones en cuanto a sus horarios de comida, su ropa o sus gustos en cuanto al arreglo de las uñas.

Se estableció comunicación directa y oral con la persona con discapacidad, pero al momento de preguntarle con las palabras más simples sobre dinero, bienes raíces, o al explicarle el proceso por el cual estábamos en su hogar no se recibió una respuesta concreta que expresara que entiende de estas temáticas, de igual manera en todo el procedimiento se preguntó su opinión y se tomó en cuenta su comunicación verbal y no verbal.

Describe brevemente la historia de vida de la persona con discapacidad: N/A

**Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la PcD**

**Ámbito** (incluir la información de los diferentes ámbitos identificados en los encuentros, por cada ámbito colocar la información)

**Posibles deseos y decisiones futuras:** N/A



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE  
2021**

Documento No  
Controlado

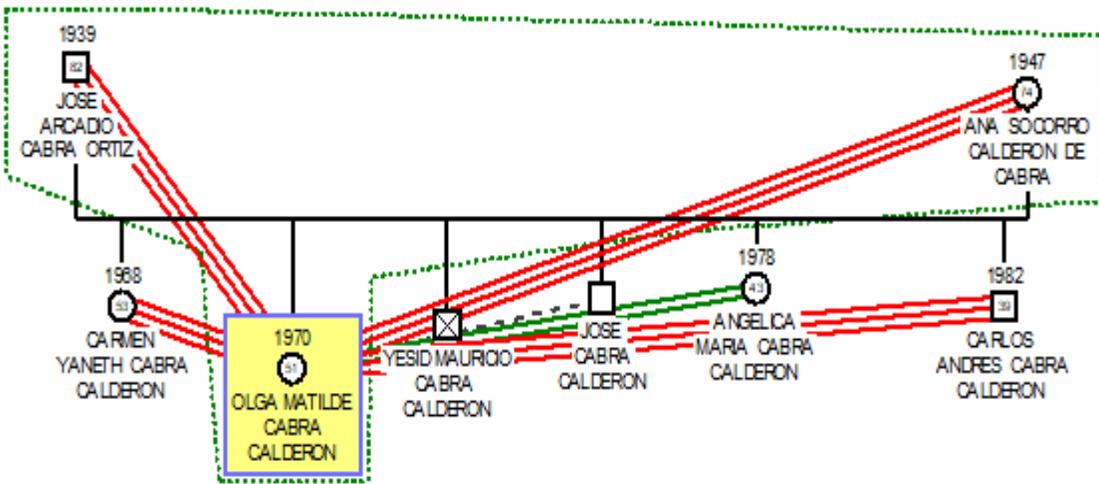
**Principales decisiones y preferencias previas identificadas: N/A**

**4. Características de la red de apoyo**

Realice un mapeo o descripción, identificando las relaciones de la persona con discapacidad con la familia, con el entorno social y comunitario, facilitando la identificación de redes de apoyo.

Familia:

Olga Matilde hace parte de una familia nuclear, siempre ha vivido con sus padres y parte de su vida con sus hermanos, la interacción familiar es buena cada uno expresa sus deseos de manera libre, no se evidencia jerarquía para la toma de decisiones, se tiene en cuenta la participación de todos los miembros familiares, generando lazos afectivos fuertes, el rol de la progenitora, al igual que la del progenitor es de protección y cuidado, la figura paterna siempre se ha comprometido con la estabilidad económica de la familia, ha sido el principal proveedor para suplir las necesidades básicas del núcleo familiar, en su etapa productiva, ya que en la actualidad es pensionado lo que le permite estar mayor tiempo con Olga y su esposa Ana Socorro en Guaduas Cundinamarca., en donde permanecen tranquilos en un ambiente familiar cálido, no se evidencian relaciones conflictivas que desestabilizan el funcionamiento familiar.



:

CONVENCIONES:

- Relación estrecha, fuerte
- Relación cercana
- Relación distante
- Núcleo familiar

**Apoyo para la toma de decisiones:**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE  
2021**

Documento No  
Controlado

Olga Matilde Cabra Calderón cuenta con el apoyo de su familia nuclear para poder tomar decisiones en todos los ámbitos de su vida, ya que sus gustos y preferencias se han podido materializar, como ejemplo de ello está la decisión que ha tomado Olga en vivir en clima cálido, sus padres respaldaron esta preferencia y la han podido ejecutar, así como los gustos por la compra de esmaltes para el arreglo de sus uñas, disponiendo de todos los colores, la ropa y demás gustos, convirtiéndose en las personas que han estado presentes para apoyar las decisiones más sencillas y complejas en la vida de Olga, siempre con la intención de que la PcD pueda autodeterminarse.

**Entorno social y comunitario:**

El entorno social y comunitario de Olga Matilde en Bogotá es limitado, su hermana Carmen Yaneth, refiere que la interacción social de Olga en la capital es débil, por la permanencia en casa, los escenarios de participación e interacción social son escasos, en cambio en Guaduas Cundinamarca la dinámica social es diferente, su familia refiere que al ser un espacio abierto con zonas verdes, la ha incentivado a salir a caminar y tener contacto con su medio ambiente, y con los residentes, ya que las personas son más asequibles a ella, lo que le ha permitido establecer amistades significativas y fortalecer su comunicación, así como lo expresa Olga, que en este lugar tiene varias amigas con quienes puede hablar de sus gustos y actividades cotidianas, siendo este lugar de residencia un contexto en donde la PcD puede tener cercanía con personas externas a su núcleo familiar.

**Redes de apoyo:**

Las redes de apoyo para Olga Matilde son sus padres y sus hermanos, con quienes ha establecido un vínculo de confianza muy fuerte, además de tener una conexión afectiva sólida, ya que toda la familia siempre ha estado muy comprometida con el cuidado y bienestar de Olga en cada etapa de su vida, brindándole estabilidad emocional, física y económica, contribuyendo de esta forma a mejorar la calidad de vida de Olga, no sólo porque proveen apoyo material e instrumental sino también porque han tenido un impacto significativo en el ámbito emocional, siendo para Olga su familia el centro de apoyo para poder respaldar sus decisiones, preferencias y manifestar su voluntad en todos los aspectos relevantes de su vida.

**Relaciones fuertes:**

Las relaciones fuertes de Olga Matilde es con sus hermana Carmen Yaneth, Carlos Andrés y Angelica Cabra Calderón, y sus progenitores, con quienes ha tenido más acercamiento afectivo y el grado de confianza ha sido más significativo, ya que con ellos ha podido manifestar sus deseos, logrando obtener acompañamiento familiar, asistencia y representación en lo que respecta a su cuidado personal, salud física y emocional, dado a que son las personas con las que se siente más cómoda, para expresar sus necesidades, preocupaciones y todo los temas relacionados con su voluntad frente a la dinámica de su vida

**Relaciones débiles:**

Olga Matilde, tiene interacciones débiles con su hermano José Cabra Calderón, quien se ha mantenido distante con ella, por su ocupación laboral como conductor de transporte público, (Transmilenio), con poco tiempo para compartir con sus hermanos y padres, generando deligación afectiva con Olga Matilde, ya que casi no se frecuentan, solo se encuentran en fechas especiales en donde se reúne toda la familia como festividades de cumpleaños o fiestas decembrinas. Por otra parte, la familia extensa de Olga por la línea paterna y materna, el relacionamiento ha sido distante, las visitas son muy pocas, al igual que las llamadas telefónicas, con poco contacto por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, como factor que incidió para deteriorar el acercamiento con la familia de su padre y madre.

Registre las personas que a futuro puedan servir de apoyo para la persona con discapacidad en la toma de decisiones y en qué ámbitos lo podrían realizar

- En primer lugar, se identifica que el mejor apoyo para Olga Matilde es su hermana Carmen Yanneth, quien pretende vivir con ella en un futuro y hacerse cargo de los trámites en cuanto a la salud, se



evidencia que tanto los padres como los hermanos están de acuerdo con ello.

- En segundo lugar, sus hermanos Angélica María y Carlos Andrés también se harían cargo de las necesidades básicas de la Persona con Discapacidad, ya que actualmente los tres se turnan el cuidado y acompañamiento de sus padres y su hermana.

¿Considera que la persona con discapacidad necesita un defensor personal de la Defensoría del Pueblo?

Olga Matilde Cabra Calderón no requiere de un defensor personal de la Defensoría del Pueblo, porque en la actualidad cuenta con el apoyo de su núcleo familiar, sus hermanos y padres están a cargo de su cuidado, siendo la red de apoyo familiar activa, además de ser las personas de confianza que asumen la responsabilidad de protección y bienestar con todos los mínimos vitales, preservando los derechos fundamentales a los que Olga tiene titularidad, los cuales deben seguir siendo garantizados por sus cuidadores, por medio de acciones de asistencia y representación judicial o extrajudicial en todos los ámbitos de su vida, para que de esta manera la PcD pueda ejercer libremente sus derechos y gozar de los mismos en igualdad de condiciones.

Registre las posibles personas o familiares con los cuales existan relaciones problemáticas o conflictivas, o inhabilidades, identificadas a largo de los encuentros realizados:

**5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial**

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Asistencia para la comprensión de actos jurídicos y sus consecuencias</li> <li>● Administración de recursos económicos destinados para la compra de sus objetos personales de autocuidado y uso personal</li> <li>● Representación bancaria (apertura de cuentas, depósitos, transferencias, constitución de CDT)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Facilitar la comprensión de los actos jurídicos.</li> <li>● Asistencia comunicativa cuando hubiera lugar</li> <li>● Facilitar la comprensión del valor del dinero adquirido para suplir las necesidades básicas y administración del mismo.</li> </ul>	CARMEN YANETH CABRA CALDERÓN (HERMANA MAYOR DE LA PCD)	JOSE CABRA CALDERON (HERMANO DE LA PCD)
Familia, cuidado y vivienda	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Cuidado personal, alimentación y realización de actividades cotidianas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Asistencia permanente y supervisión con todo lo relacionado a su cuidado, vivienda y manutención.</li> </ul>	ANA SOCORRO CALDERÓN DE CABRA (MADRE DE LA PCD)  CARMEN YANETH CABRA CALDERÓN (HERMANA MAYOR DE LA PCD) ANGELICA CABRA CALDERÓN (HERMANA DE LA PCD)	JOSE CABRA CALDERON (HERMANO DE LA PCD)
Salud	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Asistencia y acompañamiento a citas médicas,</li> </ul>	Asistencia y representación para la ejecución de procedimientos médicos ante	CARMEN YANETH CABRA CALDERÓN (	JOSE CABRA CALDERON (HERMANO DE LA PCD)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE  
2021

Documento No  
Controlado

	<p>controles exámenes de laboratorio, radiografías, entre otras.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Firma de consentimiento de procedimientos médicos en la EPS de la policía Nacional</li> <li>Asignación de citas médicas y solicitudes de ayudas técnicas o trámites de autorizaciones con la EPS para cualquier atención especializada.</li> <li>solicitud y administración del medicamento en los horarios establecidos con dosificación personal.</li> </ul>	la EPS de la policía Nacional dirección de sanidad	<p>HERMANA MAYOR DE LA PCD)</p> <p>ANA SOCORRO CALDERÓN DE CABRA ( MADRE DE LA PCD)</p> <p>CARLOS ANDRES CABRA CALDERON ( PADRE DE LA PCD)</p>	
Trabajo y generación de ingresos	N/A	N/A	N/A	N/A
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Protección y defensa de los derechos fundamentales de Olga Matilde</li> </ul>	Representación para emplear herramientas y mecanismos legales para que se reconozcan y protejan los derechos de Olga Matilde	CARMEN YANETH CABRA CALDERÓN (HERMANA MAYOR DE LA PCD)	JOSE CABRA CALDERON ( HERMANO DE LA PCD)

## 6. Sugerencias de ajustes razonables

Como ajustes razonables se le sugiere a la familia empezar proceso de terapia ocupacional a domicilio, servicio que tendría que brindar la EPS, ya que es importante preservar la capacidad intelectual de la persona con discapacidad y mitigar el daño causado por el pasar del tiempo, también se sugiere terapia física aunque la familia expresa que Olga Matilde sale a caminar con sus familiares a diario y cuida su alimentación.

Es necesario que diariamente Olga Matilde realice ejercicios de gimnasia mental acorde a su nivel de capacidad intelectual, por ejemplo, colorear, unir puntos, hacer dibujos, hacer ejercicios en cartillas preescolares, y adicional realizar ejercicios de motricidad fina.

Por otro lado, se le recomienda a los padres realizar chequeos médicos, ejercicio físico diario y gimnasia mental, ya que por su edad también deben ser autocuidados y cuidados por sus hijos como lo han venido



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE  
2021**

Documento No  
Controlado

haciendo ya que son adultos mayores que requieren atención en salud física y emocional.

**7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad**

*¿Cuál es la situación actual de la autonomía en la toma de decisiones?*

Actualmente la persona con discapacidad tiene autonomía en sus decisiones del diario vivir, como la ropa que se va a poner, los horarios en los cuales se alimenta, o sus comidas favoritas, también los lugares a donde le gustaría ir, se evidencia que los familiares le dan importancia a sus decisiones, las respetan y gestionan.

*¿Qué medidas debe tomar la persona con discapacidad para promover su autonomía en la toma de decisiones?*

La persona con discapacidad no puede tomar mayores medidas para promover su propia autonomía ya que está a cargo de su núcleo familiar, por lo cual es importante que los familiares tomen en cuenta los ajustes razonables anteriormente descritos.

*¿Medidas que debe tomar la familia o la red de apoyo para promover la autonomía en la toma de decisiones de la persona con discapacidad?*

Como medida que debe tomar la familia para promover la autonomía en la toma de decisiones, se recomienda tener conversaciones familiares donde la persona con discapacidad de su opinión y sea más escuchada, también tomar en cuenta los ajustes razonables anteriormente descritos.

**8. Dificultades y observaciones encontradas**

No se encuentran dificultades notorias en la atención, sin embargo como observación es necesario que los familiares puedan hacer más consciente la importancia de escuchar la voz de Olga Matilde en las conversaciones, dejándole responder a ella las preguntas y permitiendo que piense antes de responder, esto será de gran ayuda en los procedimientos legales que puedan comenzar y en la autonomía y toma de decisiones de Olga Matilde, quitando el imaginario de que porque se demora en responder algún familiar puede hacerlo por ella.

También hacer consciente como núcleo familiar el cuidado de los dos padres, quienes son adultos mayores y también son población vulnerable, recordando que por su edad no pueden salir solo a la calle y requieren atención emocional y física permanente.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, con fecha del 2/12/2021

Nombres y Apellidos	No Identidad	Dependencia	Firma
Yanid Gissely Morales	1012347240	Profesional Atención Emergente	
Katherin Arévalo Abello	1019117570	Profesional Atención Emergente	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p><b>FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE 2021</b></p>	<p>Documento No Controlado</p>
---	--	------------------------------------

Diana Velasco Virgues

52.747.334

Profesional Atención  
Emergente



Relación de Anexos:

- Cédula de ciudadanía de la Persona con Discapacidad (Olga Matilde Cabra Calderón).
- Cédula de ciudadanía de la solicitante y hermana mayor de la Persona con Discapacidad (Carmen Janeth Cabra Calderón).
- Cédula de ciudadanía de la madre de la Persona con Discapacidad (Ana Socorro Calderón de Cabra).
- Cédula de ciudadanía del padre de la Persona con Discapacidad. (José Arcadio Cabra Ortiz)
- Cédula de ciudadanía de la hermana de la Persona con Discapacidad (Angélica María Cabra Calderón).
- Cédula de ciudadanía del hermano de la Persona con Discapacidad (Carlos Andrés Cabra Calderón).
- Cédula de ciudadanía del hermano de la Persona con Discapacidad (José Cabra Calderón).
- Certificado de discapacidad de la Persona con Discapacidad.
- Dictamen pérdida de capacidad laboral de la Persona con Discapacidad.
- Consentimiento informado para la valoración de apoyos.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**ACTA DE ENTREGA DOCUMENTOS E INFORME VALORACIÓN  
DE APOYO – LEY 1996 DE 2019**

Documento No  
Controlado

Bogotá, D.C., diciembre de 2021

Doctora  
**JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS**  
Asesora de Despacho  
Secretaria Distrital de Integración Social  
Ciudad

Asunto: Entrega de documentos e informe final de valoración de apoyo de la Persona con Discapacidad OLGA MATILDE CABRA CALDERON, Solicitud Radicado SDIS No E2021029875.

Cordial saludo.

Diana Viannet Velasco Virgues, con cedula de ciudadanía No 52.747.334, profesional de la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS; en calidad de designado como facilitador para realizar la valoración de apoyo de la señora OLGA MATILDE CABRA CALDERON, con cedula de ciudadanía 52.583.712. se hace entrega de los siguientes documentos para su revisión, aprobación y posterior remisión:

1. Formato de solicitud de valoración de apoyo
2. Formato de designación de facilitador para la valoración de apoyo
3. Oficio de respuesta a la solicitud de valoración de apoyo y agendamiento
4. Formatos de consentimiento informado de la persona con discapacidad y red de apoyo
5. Evidencias de entrevistas
6. Formato de Informe final de valoración de apoyo

Atentamente

Nombre Completo: DIANA VIANNET VELASCO VIRGUES  
Denominación del cargo: Abogada  
Correo Electrónico: dvelascov@sdis.gov.co

Firma del facilitador:

Elaboró: Diana Viannet Velasco Virgues  
Revisó: Leonardo Rodríguez Medina



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE 2021</b>	Documento No Controlado
---	---	-------------------------

Bogotá D.C. Fecha 25 /11/2021

Dirigido a:	JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTÁ- JUEZ ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ
Solicitado por:	CARMEN JANETH CABRA CALDERON
Elaborado Por:	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - Modalidad Atención Emergente PROFESIONALES YANID MORALES CONTRERAS - KATHERIN ARÉVALO ABELLO – DIANA VIANNET VELASCO VIRGUES
Fecha de Inicio de la valoración:	25 DE NOVIEMBRE DE 2021
Número de encuentros realizados:	Uno (1)
Fecha, lugar y duración del encuentro:	25 DE NOVIEMBRE DE 2021 CALLE 72 F # 113-21 TORRE 8 APTO 604, CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE LOS CEREZOS DURACIÓN 2: 50 MINUTOS
Fecha, lugar y duración del encuentro:	N/A
Fecha, lugar y duración del encuentro:	N/A

### 1. Identificación de la persona con discapacidad - PcD

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE		
CABRA	CALDERON	OLGA	MATILDE		
NOMBRE IDENTITARIO		SEXO			
		<input type="checkbox"/> HOMBRE <input checked="" type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/> INTERSEXUAL			
TIPO DE DOCUMENTO		NUMERO DE DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO		
RC <input type="checkbox"/>	T.I <input type="checkbox"/>	52583712	DIA	M08ES	AÑO
	C.C <input checked="" type="checkbox"/>		12	08	1970
NUI <input type="checkbox"/>	C. <input type="checkbox"/>				
P <input type="checkbox"/>	E <input type="checkbox"/>				
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:		TELÉFONOS DE CONTACTO	CORREOS ELECTRÓNICOS DE CONTACTO		

CALLE 72 F # 113-21 TORRE 8 APTO 604	3132288910/ 3197460879/3132731750	<a href="mailto:janethcabra@gmail.com">janethcabra@gmail.com</a> - <a href="mailto:angecab91@gmail.com">angecab91@gmail.com</a> - <a href="mailto:andrescabra92@gmail.com">andrescabra92@gmail.com</a>
--------------------------------------	-----------------------------------	--

FAMILIARES CON LAS QUE VIVE LA PCD	
NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO
ANA SOCORRO CALDERÓN DE CABRA	MAMÁ
JOSE ARCADIO CABRA ORTIZ	PAPÁ



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE  
2021**

Documento No  
Controlado

¿EL BENEFICIARIO PRESENTA DISCAPACIDAD?	SI	N O	FUNCIONALIDAD DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD				¿UTILIZA AYUDAS TÉCNICAS?	
	X		ACTIVIDADES	INDEPENDIENTE	SEMI DEPENDIENTE	DEPENDIENTE	SI	NO
¿ESTÁ CERTIFICADA?			ALIMENTARSE			<b>x</b>	BASTÓN	___ <b>x</b> ___
TIPO DE DISCAPACIDAD			MOVERSE			<b>x</b>	MULETAS	___ <b>x</b> ___
o DISCAPACIDAD FÍSICA			MOVERSE EN CALLE			<b>x</b>	SILLA DE RUEDAS	___ <b>x</b> ___
o DISCAPACIDAD AUDITIVA			¿Sabe cuál es el origen de la discapacidad?				OTRO, ¿CUÁL?	
o DISCAPACIDAD VISUAL			SI <b>x</b> ___	N O				
o SORDOCEGUERA			Principalmente, la discapacidad es consecuencia de:		o Consumo de psicoactivos o Desastre natural o Accidente de tránsito u otro o Víctima de violencia o conflicto armado o Otra causa		¿La Persona con Discapacidad o su familia han recibido orientación sobre el manejo de la discapacidad? Sí <b>x</b> No ___	
o DISCAPACIDAD COGNITIVA ( <b>x</b> )			o Patologías durante el embarazo o el parto o Enfermedad general o Alteración genética o hereditaria ( <b>x</b> ) o Enfermedad o accidente laboral				¿Ha recibido atención general en salud, en el último año? SI <b>x</b> No ___	
o DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL								
o DISCAPACIDAD MÚLTIPLE								
¿Asiste actualmente a algún establecimiento educativo?	Para atender a las personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con servicios de apoyo		¿Cuál es la causa principal por la cual no estudia?				¿Cuál fue el último año escolar que aprobó?	
SI ___ NO <b>x</b> ___	Pedagógicos ___ Tecnológicos ___ Terapéutico ___ Ninguno ___		O Ya terminó sus estudios o no está en edad escolar ( <b>x</b> ) O Costos educativos elevados o falta de dinero O Por falta de tiempo O No aprobó el examen de ingreso O Falta de cupo O No existe centro educativo cercano O No le gusta o no le interesa el estudio O Su familia no quiere que estudie O Por su discapacidad O Otra razón				o PREESCOLAR o BÁSICA PRIMARIA o BÁSICA PRIMARIA INCOMPLETA <b>x</b> o BÁSICA SECUNDARIA o BÁSICA SECUNDARIA INCOMPLETA o PREGRADO o PREGRADO INCOMPLETO o TÉCNICO O TECNOLÓGICO o POSTGRADO o NINGUNO	
ENFOQUE DIFERENCIAL								
¿La persona con discapacidad pertenece a alguno de los siguientes grupos poblacionales? SI ___ NO <b>x</b> ___			¿A cuál de los siguientes grupos poblacionales pertenece? o Perteneciente comunidad LGBTQI+ o Víctima del conflicto armado o Madre cabeza de hogar o Adulto mayor (más de 59 años) o Infancia (menor de 6 años) o Perteneciente comunidad gitana - Rrom o Perteneciente comunidad indígena					

**2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos**

¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad? Si \_\_\_ No **x**\_\_\_

¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? Si **x** No \_\_\_ ¿Cuál?

El mecanismo seleccionado para la formalización de los apoyos, es a través de sentencia de adjudicación

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p><b>FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE 2021</b></p>	<p>Documento No Controlado</p>
---	--	--------------------------------

judicial de apoyos en el juzgado trece de familia de oralidad- Bogotá

¿Se solicita en el marco de un proceso judicial? Si  No  ¿Cuál?

Por medio del mecanismo de Adjudicación de apoyo judicial en conformidad con la ley 1996 de 2019." Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad"

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial? Si  No

**Si un tercero es quien solicita la valoración incluya esta información:**

¿Quién es la persona que solicita la valoración?

La persona que solicita la valoración de apoyo es la señora CARMEN JANETH CABRA CALDERON, identificado con Cedula de Ciudadanía 39.548.386, Expedida en Duitama/ Boyacá, en calidad de hermana, de la PcD OLGA MATILDE CABRA CALDERÓN, quien solicita la valoración de apoyos en el marco de la capacidad legal, estipulada en la ley 1996 de 2019.

¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?

La solicitante de la valoración de apoyos, la señora CARMEN JANETH CABRA CALDERÓN, obra en calidad de hermana mayor de la PcD.

La persona con discapacidad se encuentra o no absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible" como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. Si  No

¿Por qué está absolutamente imposibilitada?

La persona con discapacidad Olga Matilde Cabra Calderón, no se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias, debido a que puede comunicarse de manera verbal con fluidez y capacidad de comprensión en diálogos interactivos, con intercambio de ideas u opiniones.

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

Olga Matilde Cabra Calderón si expresa de manera verbal su voluntad y preferencias en cada ámbito de su vida.

La persona con discapacidad se encuentra o no imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero" como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019. Si  No

¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

Olga Matilde Cabra Calderón, no se encuentra imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica, ya que cuenta con la facultad de expresar de manera libre y voluntaria sus preferencias, a través de su comunicación verbal, aclarando que para ejecutar actos con efectos jurídicos requiere de apoyo que le



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE  
2021

Documento No  
Controlado

permita comprender, y analizar los procesos que estos conllevan y las consecuencias que se pueden generar, para que las decisiones puedan ser manifestadas con total claridad, encaminadas a preservar el acceso a la justicia, a través de un debido proceso en igualdad de condiciones, en donde la participación de Olga Matilde Cabra Calderón sea tenida en cuenta, como sujeto de derechos, con capacidad de decisión frente a todos aspectos de su vida a los que tiene titularidad, para que de esta forma se le permita el libre desarrollo de su personalidad jurídica, sin perder el sentido de su autonomía.

¿Cuál es posible amenaza a sus derechos?

Como concepto profesional se evidencia que la persona con discapacidad Olga Matilde Cabra Calderón actualmente no presenta vulneración o amenaza a sus derechos fundamentales o constitucionales.

Sin embargo, se evidencia que en un futuro, es posible que se presente vulneración al derecho a la salud ya que las solicitudes, trámites y autorizaciones las ha venido realizando el progenitor de la PcD, adulto mayor en calidad de cotizante quien podría fallecer y generar la desvinculación de la EPS de Olga Matilde Cabra afectando el tratamiento farmacológico, que ha venido recibiendo del plan obligatorio de salud de la EPS policía Nacional en la cual se encuentra como beneficiaria, ya que esta entidad promotora de salud ha venido suministrando de manera periódica los medicamentos originales requeridos para su diagnóstico epiléptico, debido a que en el mercado farmacéutico tienen un elevado costo, por lo cual la familia opta por la adjudicación de apoyo con antelación para evitar dicha amenaza a los derechos de la PcD.

Por otra parte, en solicitud al legítimo derecho que se le consagraría a Olga Cabra de poder reclamar la sustitución pensional, se evidencia un posible riesgo de dificultad en este procedimiento legal amenazando el derecho a la pensión adjudicada por su padre, razón por la cual la familia solicita con antelación la adjudicación de apoyos.

### 3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad

Solo diligencie si puede establecer comunicación con la persona con discapacidad

Describa brevemente la historia de vida de la persona con discapacidad

Olga Matilde Cabra Calderón, nació el 12 de agosto de 1970 en Buenavista ( Boyacá), como producto del segundo embarazo de la señora Ana Socorro Calderón de Cabra, quien a sus 23 años fue madre por segunda vez, sin acceder a controles prenatales durante todo el proceso gestacional, tiempo en el cual no presentó complicaciones de salud y a los nueve meses tuvo el parto natural, asistido en casa por parteras el cual fue exitoso, aunque no tuvo la asistencia médica, Olga nació en perfectas condiciones de salud.

La familia de Olga está compuesta por su padre el señor José Arcadio Cabra Ortiz, nacido en Buenavista Boyacá, en unión marital con la señora Ana Socorro de Altamira Huila, quienes tuvieron como fruto de su amor seis hijos, en el siguiente orden cronológico: la hija mayor Carmen Janeth Cabra Calderón, Olga Matilde Cabra Calderón, Yesid Cabra Calderón fallecido por arritmia cerebral, José cabra Calderón, Angélica Cabra Calderón y el hijo menor Carlos Andrés Cabra Calderón, con quienes Olga siempre ha mantenido vínculos afectivos muy fuertes, siempre vivió con ellos en la ciudad de Bogotá, hasta su etapa adulta, compartido momentos especiales y significativos.

El señor José Arcadio Cabra, padre de Olga fue el único proveedor económico, vinculado a la policía Nacional como sargento primero, quien en la actualidad ya recibe pensión laboral, y su progenitora dedicada al cuidado de todos sus hijos, en especial al de la PcD, quien a los 7 años de vida empezó a presentar retraso



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE  
2021

Documento No  
Controlado

del desarrollo psicomotor, mental y de lenguaje, además de presentar la primera crisis convulsiva de epilepsia, de probable etiología congénita, diagnosticada por medio de valoración neurológica, a través de estudios médicos, en donde se determina el retraso mental severo de Olga, y la epilepsia focal estructural, requiriendo supervisión constante por los frecuentes ataques epilépticos, para lo cual se encuentra en tratamiento farmacológico.

La PcD ingreso a la educación especial a los 7 años de edad, en donde aprende a escribir su nombre únicamente y no logra culminar la primaria por los recurrentes episodios epilépticos, generando la deserción escolar en Olga Matilde, quien ha permanecido su mayor tiempo de vida en casa de sus padres hasta su etapa adulta, con residencia en la actualidad en Guaduas Cundinamarca, en vivienda que adquirieron su hermana Yaneth y su progenitora, ya que su familia considera que el clima cálido le favorece permitiéndole tener contacto con la naturaleza y salir de casa sin riesgo, ya que Olga no se identifica en Bogotá, por el frío y la poca socialización con los residentes del conjunto, en donde vive su hermana Angelica y su hermano Carlos, apartamento en donde descansan en el tiempo que Olga y sus padres se encuentran en Bogotá, para la asistencia de citas médicas, controles o demás procedimientos médicos o trámites personales.

### Informe general de proyecto de vida de la persona con discapacidad

**Ámbito** (incluir la información de los diferentes ámbitos identificados en los encuentros, por cada ámbito colocar la información)

#### ÁMBITO PATRIMONIO Y MANEJO DEL DINERO

##### Principales decisiones y logros:

En cuanto al manejo del dinero se evidencia que Olga Matilde no tiene ni ha tenido conocimientos básicos financieros, no conoce el valor de los billetes ni su función, únicamente sabe que es necesario para adquirir nuevas cosas, al preguntarle por compras en cuanto a ropa o regalos mira a sus hermanos y expresa que ellos le compran lo que quiere o necesita.

##### Principales deseos y proyectos en el futuro:

Al no conocer la función del dinero, Olga Matilde solo muestra interés, por adquirir ropa nueva, bisutería y productos para el arreglo de sus uñas, sus deseos y proyectos en el futuro es poder hacer uso del dinero de sus familiares para seguir comprando lo que ella necesita para su arreglo personal, ya que le gusta mantener sus cosas en orden y no compartir con nadie sus objetos personales, es decir que sus pertenencias tiene que ser de uso exclusivo, rechaza ropa desgastada o deteriorada, identifica y manifiesta lo que necesita para sentirse cómoda y a gusto, solicita dinero a su padre o a sus hermanos para comprar lo que desea, en compañía de su hermana Yaneth o su progenitora, con quienes siente que administran muy bien el dinero para la respectiva compra aparte de brindar una muy buena orientación en relación a sus gustos

Respecto a los patrimonios o bienes inmuebles Olga Matilde, no se encuentra como titular en ninguna escritura pública de los dos apartamentos que su padre adquirió tras la venta de la vivienda principal, en la que vivieron la mayoría de tiempo, decidiendo junto con su esposa la señora Ana Socorro Calderón de Cabra, escriturar como únicos dueños a sus hijos la señora Yaneth y el señor José cabra Calderón, el primer apartamento obtenido por la venta de la casa y al segundo apartamento se designó como titulares a sus otros dos hijos, la señora Angelica Cabra Calderón y el señor Carlos Andrés Cabra Calderón, debido a que el progenitor refiere que durante el tiempo en que ellos estén con vida Olga Matilde permanecerá con ellos en la casa de Guaduas Cundinamarca y cuando ellos fallezcan sus hermanos deben asumir el cuidado de Matilde permitiéndole estar en donde ella se sienta complacida y más cómoda, siendo el espacio habitacional en Guaduas, lugar elegido por Matilde para permanecer el resto de su vida en compañía de su hermana Yaneth, quien expresa que se encuentra a poco tiempo de pensionarse y no tiene obligaciones con su núcleo familiar.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE  
2021

Documento No  
Controlado

## ÁMBITO FAMILIA CUIDADO Y VIVIENDA

### Principales decisiones y logros

Se evidencia que el núcleo familiar es muy unido, Olga expresa que le gusta pasar tiempo con sus hermanos, en especial con Carmen Yaneth y Andrés. En cuanto al lugar donde vive es claro decir que no le gusta Bogotá, que prefiere vivir en Guaduas, por lo que la familia sólo viene a Bogotá una vez al mes por los medicamentos, respetando así su preferencia por el lugar de vivienda.

El cuidado de Olga Matilde siempre lo ha asumido su progenitora, quien supervisa las actividades de autocuidado, ya que la PcD es muy funcional se alimenta sola, se viste y realiza varias actividades de la vida cotidiana sola, sin embargo requiere vigilancia y acompañamiento ya que en ocasiones presenta crisis por otras posibles epilepsias, las cuales se encuentran en estudio médico, para determinar su origen y posible tratamiento, dejando a Olga en estado de total dependencia, al ponerse su cuerpo rígido, con dificultad de habla y control de esfínteres, necesitando para estas crisis mayor cuidado, ejercido por su progenitora adulta mayor o sus hermanos, quienes de igual manera muestran compromiso afectivo de cuidado y protección de Olga Matilde.

### posibles deseos y decisiones futuras:

En cuanto a posibles decisiones, es claro que Olga desea seguir viviendo en Guaduas ya que le hace bien para su salud y así lo expresó por medio de frases cortas. En cuanto a manejo de propiedades familiares o finanzas Olga no expresa su voluntad ya que no comprende, mira a sus hermanos y padres para que le ayuden a responder las preguntas que se le realizan o no responde.

Se evidencia que Olga Matilde se siente muy bien cuidada por toda su familia, quien conoce su horario de actividades cotidianas, ya que cada una tiene establecido un horario por Olga, por ejemplo levantarse, bañarse, vestirse, organizar el cuarto, entre otras, además de que su familia conoce sus alimentos favoritos y los que no consume, refiere que le encanta el pescado, las verduras y no acepta comer carnes rojas, se cuida rigurosamente con su alimentación para mantenerse con su figura delgada y estilizada, expresando que su madre y sus hermanas conocen su estilo de alimentación, la cual seguirá implementando con el apoyo de ellas, para la compra y preparación de los alimentos.

## ÁMBITO SALUD

### Principales decisiones y preferencias previas identificadas:

En cuanto al ámbito de salud, se le realizan preguntas a Olga Matilde en cuanto a su estado de salud en relación a cómo se siente, si presenta algún síntoma o dolor y no se obtiene respuesta, la familia expresa que tiene crisis de epilepsia aproximadamente 2 veces al mes lo cual la deja débil por los próximos días, también expresan que no le gusta ir al médico ni a los hospitales, ya que le generan temor, siempre asiste en compañía de su padre el señor José Arcadio Cabra y su hermano Carlos Andrés, quienes le brindan seguridad y confianza al momento de ingresar a los consultorios médicos y por ende a las valoraciones, controles y seguimientos por el área especializada de neurología encargada de atender a Olga, siendo de esta manera importante indicar que desde su primera infancia, Olga Matilde ha tenido asistencia médica por neurología y medicina general, sus padres han mantenido activo este servicio, como garantía del derecho fundamental a la salud para Olga.

### posibles deseos y decisiones futuras:

Se evidencia que es necesario que Olga tenga un apoyo permanente para los procedimientos de salud que se le están realizando, y sobre todo para reclamación y suministración de medicamentos, labor que en este



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE  
2021

Documento No  
Controlado

momento realizan sus padres, quienes conocen la ruta de solicitud del medicamento especial para el diagnóstico epiléptico de Olga, y la dosificación correspondiente, asignando las citas de control periódicamente por neurología, con la EPS (Policía Nacional), y el proceso para autorización de los medicamentos y exámenes que Olga debe tener como mínimo vital para la estabilidad de su salud.

**ÁMBITO DEL ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHO AL VOTO.**

**Principales decisiones y preferencias previas identificadas:**

Según refieren sus padres y hermanos, Olga Matilde no ha mostrado interés por ejercer el derecho al voto, ya que nunca lo ha realizado, sus intereses no están enfocados en temas políticos, la familia expresa que no desean que la persona con discapacidad ejerza su derecho al voto ya que no consideran que entienda lo que significa para que pueda tomar una decisión que refleje sus intereses políticos.

Si es imposible establecer comunicación con la persona con discapacidad, identifique la mejor interpretación de la voluntad y preferencias con la información suministrada por la red de apoyo. Responda las siguientes preguntas:

¿Por qué se optó por este informe?

Según lo dialogado con los familiares se optó por este informe porque los cuidadores de la persona con discapacidad son adultos mayores, el padre de 82 años y la madre de 74 años, por lo cual tienen el temor de que al fallecer, Olga necesite apoyo legal sobre todo en cuanto a los procesos de salud, ya que cada 3 años debe presentarse al dictamen de pérdida de capacidad laboral y mensualmente pedir por medio de la EPS citas médicas para reclamar sus medicamentos que sin el beneficio de la EPS tendría un valor de \$3'000.000 de pesos mensuales.

Por lo cual, la familia expresa que para ellos es muy importante que a Olga se le designe la adjudicación de apoyos a razón de los trámites de salud que deben realizar que son de gran importancia para el bienestar de la Persona con Discapacidad.

¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

El diagnóstico de la persona con discapacidad según última valoración laboral es de epilepsia con retraso mental grave que compromete el 82.6% de pérdida de la capacidad laboral, la Sra. Olga responde a preguntas básicas, toma decisiones en cuanto a sus horarios de comida, su ropa o sus gustos en cuanto al arreglo de las uñas.

Se estableció comunicación directa y oral con la persona con discapacidad, pero al momento de preguntarle con las palabras más simples sobre dinero, bienes raíces, o al explicarle el proceso por el cual estábamos en su hogar no se recibió una respuesta concreta que expresara que entiende de estas temáticas, de igual manera en todo el procedimiento se preguntó su opinión y se tomó en cuenta su comunicación verbal y no verbal.

Describe brevemente la historia de vida de la persona con discapacidad: N/A

**Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la PcD**

**Ámbito** (incluir la información de los diferentes ámbitos identificados en los encuentros, por cada ámbito colocar la información)

**Posibles deseos y decisiones futuras:** N/A



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE  
2021**

Documento No  
Controlado

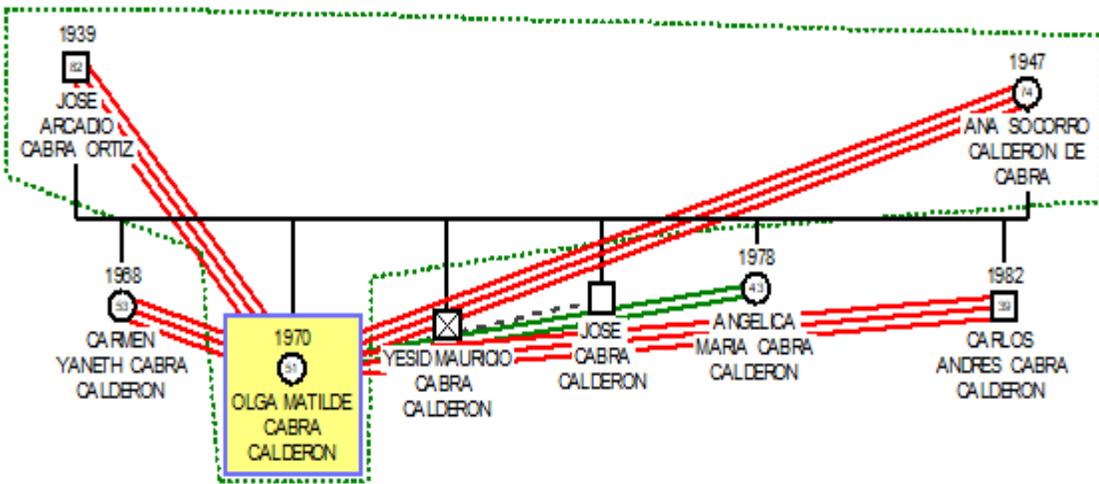
**Principales decisiones y preferencias previas identificadas: N/A**

**4. Características de la red de apoyo**

Realice un mapeo o descripción, identificando las relaciones de la persona con discapacidad con la familia, con el entorno social y comunitario, facilitando la identificación de redes de apoyo.

Familia:

Olga Matilde hace parte de una familia nuclear, siempre ha vivido con sus padres y parte de su vida con sus hermanos, la interacción familiar es buena cada uno expresa sus deseos de manera libre, no se evidencia jerarquía para la toma de decisiones, se tiene en cuenta la participación de todos los miembros familiares, generando lazos afectivos fuertes, el rol de la progenitora, al igual que la del progenitor es de protección y cuidado, la figura paterna siempre se ha comprometido con la estabilidad económica de la familia, ha sido el principal proveedor para suplir las necesidades básicas del núcleo familiar, en su etapa productiva, ya que en la actualidad es pensionado lo que le permite estar mayor tiempo con Olga y su esposa Ana Socorro en Guaduas Cundinamarca., en donde permanecen tranquilos en un ambiente familiar cálido, no se evidencian relaciones conflictivas que desestabilizan el funcionamiento familiar.



:

CONVENCIONES:

Relación estrecha, fuerte

Relación cercana

Relación distante

Núcleo familiar

**Apoyo para la toma de decisiones:**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE  
2021

Documento No  
Controlado

Olga Matilde Cabra Calderón cuenta con el apoyo de su familia nuclear para poder tomar decisiones en todos los ámbitos de su vida, ya que sus gustos y preferencias se han podido materializar, como ejemplo de ello está la decisión que ha tomado Olga en vivir en clima cálido, sus padres respaldaron esta preferencia y la han podido ejecutar, así como los gustos por la compra de esmaltes para el arreglo de sus uñas, disponiendo de todos los colores, la ropa y demás gustos, convirtiéndose en las personas que han estado presentes para apoyar las decisiones más sencillas y complejas en la vida de Olga, siempre con la intención de que la PcD pueda autodeterminarse.

**Entorno social y comunitario:**

El entorno social y comunitario de Olga Matilde en Bogotá es limitado, su hermana Carmen Yaneth, refiere que la interacción social de Olga en la capital es débil, por la permanencia en casa, los escenarios de participación e interacción social son escasos, en cambio en Guaduas Cundinamarca la dinámica social es diferente, su familia refiere que al ser un espacio abierto con zonas verdes, la ha incentivado a salir a caminar y tener contacto con su medio ambiente, y con los residentes, ya que las personas son más asequibles a ella, lo que le ha permitido establecer amistades significativas y fortalecer su comunicación, así como lo expresa Olga, que en este lugar tiene varias amigas con quienes puede hablar de sus gustos y actividades cotidianas, siendo este lugar de residencia un contexto en donde la PcD puede tener cercanía con personas externas a su núcleo familiar.

**Redes de apoyo:**

Las redes de apoyo para Olga Matilde son sus padres y sus hermanos, con quienes ha establecido un vínculo de confianza muy fuerte, además de tener una conexión afectiva sólida, ya que toda la familia siempre ha estado muy comprometida con el cuidado y bienestar de Olga en cada etapa de su vida, brindándole estabilidad emocional, física y económica, contribuyendo de esta forma a mejorar la calidad de vida de Olga, no sólo porque proveen apoyo material e instrumental sino también porque han tenido un impacto significativo en el ámbito emocional, siendo para Olga su familia el centro de apoyo para poder respaldar sus decisiones, preferencias y manifestar su voluntad en todos los aspectos relevantes de su vida.

**Relaciones fuertes:**

Las relaciones fuertes de Olga Matilde es con sus hermana Carmen Yaneth, Carlos Andrés y Angelica Cabra Calderón, y sus progenitores, con quienes ha tenido más acercamiento afectivo y el grado de confianza ha sido más significativo, ya que con ellos ha podido manifestar sus deseos, logrando obtener acompañamiento familiar, asistencia y representación en lo que respecta a su cuidado personal, salud física y emocional, dado a que son las personas con las que se siente más cómoda, para expresar sus necesidades, preocupaciones y todo los temas relacionados con su voluntad frente a la dinámica de su vida

**Relaciones débiles:**

Olga Matilde, tiene interacciones débiles con su hermano José Cabra Calderón, quien se ha mantenido distante con ella, por su ocupación laboral como conductor de transporte público, (Transmilenio), con poco tiempo para compartir con sus hermanos y padres, generando deliación afectiva con Olga Matilde, ya que casi no se frecuentan, solo se encuentran en fechas especiales en donde se reúne toda la familia como festividades de cumpleaños o fiestas decembrinas. Por otra parte, la familia extensa de Olga por la línea paterna y materna, el relacionamiento ha sido distante, las visitas son muy pocas, al igual que las llamadas telefónicas, con poco contacto por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, como factor que incidió para deteriorar el acercamiento con la familia de su padre y madre.

Registre las personas que a futuro puedan servir de apoyo para la persona con discapacidad en la toma de decisiones y en qué ámbitos lo podrían realizar

- En primer lugar, se identifica que el mejor apoyo para Olga Matilde es su hermana Carmen Yanneth, quien pretende vivir con ella en un futuro y hacerse cargo de los trámites en cuanto a la salud, se



evidencia que tanto los padres como los hermanos están de acuerdo con ello.

- En segundo lugar, sus hermanos Angélica María y Carlos Andrés también se harían cargo de las necesidades básicas de la Persona con Discapacidad, ya que actualmente los tres se turnan el cuidado y acompañamiento de sus padres y su hermana.

¿Considera que la persona con discapacidad necesita un defensor personal de la Defensoría del Pueblo?

Olga Matilde Cabra Calderón no requiere de un defensor personal de la Defensoría del Pueblo, porque en la actualidad cuenta con el apoyo de su núcleo familiar, sus hermanos y padres están a cargo de su cuidado, siendo la red de apoyo familiar activa, además de ser las personas de confianza que asumen la responsabilidad de protección y bienestar con todos los mínimos vitales, preservando los derechos fundamentales a los que Olga tiene titularidad, los cuales deben seguir siendo garantizados por sus cuidadores, por medio de acciones de asistencia y representación judicial o extrajudicial en todos los ámbitos de su vida, para que de esta manera la PcD pueda ejercer libremente sus derechos y gozar de los mismos en igualdad de condiciones.

Registre las posibles personas o familiares con los cuales existan relaciones problemáticas o conflictivas, o inhabilidades, identificadas a largo de los encuentros realizados:

**5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial**

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Asistencia para la comprensión de actos jurídicos y sus consecuencias</li> <li>● Administración de recursos económicos destinados para la compra de sus objetos personales de autocuidado y uso personal</li> <li>● Representación bancaria (apertura de cuentas, depósitos, transferencias, constitución de CDT)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Facilitar la comprensión de los actos jurídicos.</li> <li>● Asistencia comunicativa cuando hubiera lugar</li> <li>● Facilitar la comprensión del valor del dinero adquirido para suplir las necesidades básicas y administración del mismo.</li> </ul>	CARMEN YANETH CABRA CALDERÓN (HERMANA MAYOR DE LA PCD)	JOSE CABRA CALDERON (HERMANO DE LA PCD)
Familia, cuidado y vivienda	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Cuidado personal, alimentación y realización de actividades cotidianas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Asistencia permanente y supervisión con todo lo relacionado a su cuidado, vivienda y manutención.</li> </ul>	ANA SOCORRO CALDERÓN DE CABRA (MADRE DE LA PCD)  CARMEN YANETH CABRA CALDERÓN (HERMANA MAYOR DE LA PCD) ANGELICA CABRA CALDERÓN (HERMANA DE LA PCD)	JOSE CABRA CALDERON (HERMANO DE LA PCD)
Salud	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Asistencia y acompañamiento a citas médicas,</li> </ul>	Asistencia y representación para la ejecución de procedimientos médicos ante	CARMEN YANETH CABRA CALDERÓN (	JOSE CABRA CALDERON (HERMANO DE LA PCD)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE  
2021

Documento No  
Controlado

	<p>controles exámenes de laboratorio, radiografías, entre otras.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Firma de consentimiento de procedimientos médicos en la EPS de la policía Nacional</li> <li>Asignación de citas médicas y solicitudes de ayudas técnicas o trámites de autorizaciones con la EPS para cualquier atención especializada.</li> <li>solicitud y administración del medicamento en los horarios establecidos con dosificación personal.</li> </ul>	la EPS de la policía Nacional dirección de sanidad	<p>HERMANA MAYOR DE LA PCD)</p> <p>ANA SOCORRO CALDERÓN DE CABRA ( MADRE DE LA PCD)</p> <p>CARLOS ANDRES CABRA CALDERON ( PADRE DE LA PCD)</p>	
Trabajo y generación de ingresos	N/A	N/A	N/A	N/A
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Protección y defensa de los derechos fundamentales de Olga Matilde</li> </ul>	Representación para emplear herramientas y mecanismos legales para que se reconozcan y protejan los derechos de Olga Matilde	CARMEN YANETH CABRA CALDERÓN (HERMANA MAYOR DE LA PCD)	JOSE CABRA CALDERON ( HERMANO DE LA PCD)

## 6. Sugerencias de ajustes razonables

Como ajustes razonables se le sugiere a la familia empezar proceso de terapia ocupacional a domicilio, servicio que tendría que brindar la EPS, ya que es importante preservar la capacidad intelectual de la persona con discapacidad y mitigar el daño causado por el pasar del tiempo, también se sugiere terapia física aunque la familia expresa que Olga Matilde sale a caminar con sus familiares a diario y cuida su alimentación.

Es necesario que diariamente Olga Matilde realice ejercicios de gimnasia mental acorde a su nivel de capacidad intelectual, por ejemplo, colorear, unir puntos, hacer dibujos, hacer ejercicios en cartillas preescolares, y adicional realizar ejercicios de motricidad fina.

Por otro lado, se le recomienda a los padres realizar chequeos médicos, ejercicio físico diario y gimnasia mental, ya que por su edad también deben ser autocuidados y cuidados por sus hijos como lo han venido



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE  
2021**

Documento No  
Controlado

haciendo ya que son adultos mayores que requieren atención en salud física y emocional.

**7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad**

*¿Cuál es la situación actual de la autonomía en la toma de decisiones?*

Actualmente la persona con discapacidad tiene autonomía en sus decisiones del diario vivir, como la ropa que se va a poner, los horarios en los cuales se alimenta, o sus comidas favoritas, también los lugares a donde le gustaría ir, se evidencia que los familiares le dan importancia a sus decisiones, las respetan y gestionan.

*¿Qué medidas debe tomar la persona con discapacidad para promover su autonomía en la toma de decisiones?*

La persona con discapacidad no puede tomar mayores medidas para promover su propia autonomía ya que está a cargo de su núcleo familiar, por lo cual es importante que los familiares tomen en cuenta los ajustes razonables anteriormente descritos.

*¿Medidas que debe tomar la familia o la red de apoyo para promover la autonomía en la toma de decisiones de la persona con discapacidad?*

Como medida que debe tomar la familia para promover la autonomía en la toma de decisiones, se recomienda tener conversaciones familiares donde la persona con discapacidad de su opinión y sea más escuchada, también tomar en cuenta los ajustes razonables anteriormente descritos.

**8. Dificultades y observaciones encontradas**

No se encuentran dificultades notorias en la atención, sin embargo como observación es necesario que los familiares puedan hacer más consciente la importancia de escuchar la voz de Olga Matilde en las conversaciones, dejándole responder a ella las preguntas y permitiendo que piense antes de responder, esto será de gran ayuda en los procedimientos legales que puedan comenzar y en la autonomía y toma de decisiones de Olga Matilde, quitando el imaginario de que porque se demora en responder algún familiar puede hacerlo por ella.

También hacer consciente como núcleo familiar el cuidado de los dos padres, quienes son adultos mayores y también son población vulnerable, recordando que por su edad no pueden salir solo a la calle y requieren atención emocional y física permanente.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, con fecha del 2/12/2021

Nombres y Apellidos	No Identidad	Dependencia	Firma
Yanid Gissely Morales	1012347240	Profesional Atención Emergente	
Katherin Arévalo Abello	1019117570	Profesional Atención Emergente	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p><b>FORMATO INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS LEY 1996 DE 2021</b></p>	<p>Documento No Controlado</p>
---	--	------------------------------------

Diana Velasco Virgues

52.747.334

Profesional Atención  
Emergente



Relación de Anexos:

- Cédula de ciudadanía de la Persona con Discapacidad (Olga Matilde Cabra Calderón).
- Cédula de ciudadanía de la solicitante y hermana mayor de la Persona con Discapacidad (Carmen Janeth Cabra Calderón).
- Cédula de ciudadanía de la madre de la Persona con Discapacidad (Ana Socorro Calderón de Cabra).
- Cédula de ciudadanía del padre de la Persona con Discapacidad. (José Arcadio Cabra Ortiz)
- Cédula de ciudadanía de la hermana de la Persona con Discapacidad (Angélica María Cabra Calderón).
- Cédula de ciudadanía del hermano de la Persona con Discapacidad (Carlos Andrés Cabra Calderón).
- Cédula de ciudadanía del hermano de la Persona con Discapacidad (José Cabra Calderón).
- Certificado de discapacidad de la Persona con Discapacidad.
- Dictamen pérdida de capacidad laboral de la Persona con Discapacidad.
- Consentimiento informado para la valoración de apoyos.



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



BOGOTÁ

Fecha: 2021-11-23 16:23:24  
Rad: S2021105088

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Cod Dependencia:  
Tipo Documental:  
Remite: DIRECCIÓN POBLACIONAL  
Destino: CARMEN JANETH CABRA CALDERON  
Numero Folios: Anexos:

Bogotá, D.C, noviembre 2021

Señora  
**CARMEN JANETH CABRA CALDERON**  
Correo Electrónico: [janethcabra@gmail.com](mailto:janethcabra@gmail.com)  
Teléfono: 3132288910  
Ciudad

**Asunto:** Valoración de Apoyo para la Señora OLGA MATILDE CABRA CALDERON  
**Referencia:** Con registro E2021029875

Cordial saludo.

En atención a la solicitud con número indicado en la referencia, el cual fue remitido al Proyecto 7771 "*Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores - as en Bogotá*" de la Secretaria Distrital de Integración Social - SDIS, solicitando valoración de apoyo conforme a lo establecido en ley 1996 de 2019.

Me permito informar que se agenda visita domiciliaria para el día 25 de noviembre del 2021, con el equipo interdisciplinario de la SDIS, que realizarán la valoración de apoyo para la señora OLGA MATILDE CABRA CALDERON, en la dirección indicada por usted, Calle 76 Bis B No 94-81.

Cordialmente,

**JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS**

Asesora del Despacho

Proyecto 7771 "*Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá*"

Elaboró: Diana Velasco – Coordinadora Modalidad de Atención Emergente. Proyecto 7771

Revisó: Leonardo Rodríguez – Contratista – Proyecto 7771

**Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012**

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicacion@sds.gov.co](mailto:radicacion@sds.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2021105088

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20211123-162629-0d3897-66092557

Creación: 2021-11-23 16:26:29

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-11-23 20:03:02



Escanee el código  
para verificación

#### Firma: Firmante

Nathalie Ariza

1023867577

[jarizac@sdis.gov.co](mailto:jarizac@sdis.gov.co)

Asesora de Despacho 105 - 05  
SDIS

#### Revisión: Firma Revisión

Jimmy Leonardo Rodriguez Medina

80100207

[jlrodriguez@sdis.gov.co](mailto:jlrodriguez@sdis.gov.co)

Contratista

#### Elaboración: Firma elaboración

DIANA VIANNET VELASCO VIRGUES

52747334

[dvelascov@sdis.gov.co](mailto:dvelascov@sdis.gov.co)

Abogada

Secretaria Distrital de Integración Social





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20211123-162629-0d3897-66092557  
2021-11-23T20:03:04-05:00 - Pagina 3 de 3

TRAMITE		PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración		DIANA VIANNET VELASCO VIRGUES dvelascov@sdis.gov.co Abogada Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-11-23 16:26:29 Lec.: 2021-11-23 16:28:58 Res.: 2021-11-23 16:29:01 IP Res.: 191.156.177.50
Revisión		Jimmy Leonardo Rodriguez Medina jlrodriguez@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2021-11-23 16:29:01 Lec.: 2021-11-23 16:30:32 Res.: 2021-11-23 16:31:38 IP Res.: 201.244.250.238
Firma		Nathalie Ariza jarizac@sdis.gov.co Asesora de Despacho 105 - 05 SDIS	Aprobado	Env.: 2021-11-23 16:31:38 Lec.: 2021-11-23 20:02:16 Res.: 2021-11-23 20:03:02 IP Res.: 186.154.243.98

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2021105088

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20211123-162629-0d3897-66092557      Creación: 2021-11-23 16:26:29  
Estado: Finalizado      Finalización: 2021-11-23 20:03:02



Escanee el código para verificación



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**FORMATO DESIGNACIÓN DE FACILITADOR PARA VALORACIÓN  
DE APOYOS**

Documento no  
controlado

Bogotá, D.C., noviembre del 2021

Número: 05

Se designan como facilitadores a los profesionales que se relacionan a continuación:

Nombres y Apellidos	No de identificación	Cargo o tipo de vinculación	Dependencia
Diana Viannet Velasco Virgues	C.C 52.747.334	Abogada - Contratista de la SDIS	Proyecto SDIS 7771 Discapacidad
Katherine Daniela Arévalo Abello	C.C 1.019.117570	Psicóloga - Contratista de la SDIS	Proyecto SDIS 7771 Discapacidad

En cumplimiento del ejercicio de sus funciones, se designa a los Profesionales, como facilitadores para adelantar el proceso de valoración de apoyo relacionado en el artículo 33 de la ley 1996 de 2019, en el marco de los lineamientos establecidos en el Documento de lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos, así como en los términos definidos por la ley, para la entrega del respectivo informe final de valoración de apoyos de la persona con discapacidad identificada como:

Nombres y Apellidos	No de identificación	Radicado SDIS
OLGA MATILDE CABRA CALDERON	C.C 52.583.712	E202129875

Cuya valoración de apoyo fue solicitada por: El titular \_\_, Juzgado de familia \_X\_, Red de apoyo \_X\_, Persona Jurídica \_\_

CÚMPLASE,

**JESSICA NATHALIE ARIZA CASTELLANOS**

Asesora de Despacho

Proyecto "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá"

Anexos: un (1) Folio

Elaboró: Diana Velasco Virgues

Revisó: Leonardo Rodríguez

Aprobó: Leonardo Rodríguez

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20211123-162527-8aeac9-54696261  
2021-11-23T20:03:19-05:00 - Página 1 de 3

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

FORMATO DESIGNACIÓN VALORACIÓN NO. 5 OLGA  
MATILDE

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo:20211123-162527-9aeac9-54696261

Creación:2021-11-23 16:25:27

Estado:Finalizado

Finalización:2021-11-23 20:03:16

### Firma: Firmante

Nathalie Ariza

1023867577

jarizac@sdis.gov.co

Asesora de Despacho 105 - 05

SDIS

### Aprobación: Firma Aprobación

Jimmy Leonardo Rodriguez Medina

80100207

jlrodriguez@sdis.gov.co

Contratista

### Elaboración: Firma Elaboración

DIANA VIANNET VELASCO VIRGUES

52747334

dvelascov@sdis.gov.co

Abogada

Secretaria Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20211123-162527-9aeac9-54696261  
2021-11-23T20:03:19-05:00 - Pagina 2 de 3





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20211123-162527-9aeac9-54696261  
2021-11-23T20:03:19-05:00 - Página 3 de 3

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

FORMATO DESIGNACIÓN VALORACIÓN NO. 5 OLGA  
MATILDE  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**  
gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo: 20211123-162527-9aeac9-54696261

Creación: 2021-11-23 16:25:27

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-11-23 20:03:16

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	DIANA VIANNET VELASCO VIRGUES dvelascov@sdis.gov.co Abogada Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-11-23 16:25:28 Lec.: 2021-11-23 16:28:33 Res.: 2021-11-23 16:28:49 IP Res.: 191.156.188.190
Aprobación	Jimmy Leonardo Rodriguez Medina jlrodriguez@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2021-11-23 16:28:49 Lec.: 2021-11-23 16:30:32 Res.: 2021-11-23 16:30:55 IP Res.: 201.244.250.238
Firma	Nathalie Ariza jarizac@sdis.gov.co Asesora de Despacho 105 - 05 SDIS	Aprobado	Env.: 2021-11-23 16:30:55 Lec.: 2021-11-23 20:03:11 Res.: 2021-11-23 20:03:16 IP Res.: 186.154.243.98